

# CLASIFICADOS JUDICIALES

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EMPLACASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA INTERDICTA AMERICA BOLIVAR ROJAS		INTERDICCION JUDICIAL	PILAR ADRIANA CORTES BOLIVAR	INTERDICTA: AMERICA BOLIVAR ROJAS	18 DE ABRIL DE 2017	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2556 - 93 *P1-1-14 2017 - 0046
MARTHA CECILIA PEÑA SANCHEZ MAGNOLIA PEÑA SANCHEZ ROMULO PEÑA SANCHEZ BLANCA NIDIA PEÑA SANCHEZ Y CLAUDIA PATRICIA PEÑA SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE		PROCESO DE PERTENENCIA	MARTHA CECILIA BOHORQUEZ FORERO	MARTHA CECILIA PEÑA SANCHEZ MAGNOLIA PEÑA SANCHEZ ROMULO PEÑA SANCHEZ BLANCA NIDIA PEÑA SANCHEZ Y CLAUDIA PATRICIA PEÑA SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 07 DE ABRIL DE 2017	PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	*P1-3-14 58 - 2014 - 00658
NELSON FERNANDEZ BARRERO y NESTOR FERNANDEZ BARRERO en su calidad de Herederos Determinados de : MARÍA GRACIELA BARRERO DE FERNANDEZ HEREDEROS INDETERMINADOS de MARÍA GRACIELA BARRERO DE FERNANDEZ		EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	EMETERIO FERNANDEZ BARRERO y Herederos Determinados e Indeterminados de : MARÍA GRACIELA BARRERO DE FERNANDEZ (q.e.p.d.)	MANDAMIENTO DE PAGO 1 DE OCTUBRE DE 2014 CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE MAYO DE 2015 ACREDITA EL DECESO DE LA DEMANDADA MARIA GRACIELA BARRERO DE FERNANDEZ : 1 DE AGOSTO DE 2016 ORDENA CITAR COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA GRACIELA BARRERO DE FERNANDEZ : 23 DE ENERO DE 2017 Y 20 DE FEBRERO DE 2017	ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	*P1-5-14 1100140030522013-0024500
MARISOL ALFONSO TAPIAS	52.144.395	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	ALAN ROY PIARUSSAN OBREGON y MARISOL ALFONSO TAPIAS	MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE MAYO DE 2013 CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE OCTUBRE DE 2013	SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*P1-6-14 2015 - 1435
MERCEDES BERNATE GUTIERREZ	28.758.242	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAIS"	MERCEDES BERNATE GUTIERREZ	MANDAMIENTO DE PAGO VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B2-1-14 005 2017 - 00078 00
JOSE LUIS PALMA BELTRÁN	19.381.053	VERBAL DE MAYOR CUANTIA - RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE (VEHICULOS)	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE LUIS PALMA BELTRÁN C.C. No. 19.381.053 CONSUELO ROBAYO BARRIGA C.C. No. 41.741.027	AUTO ADMITE DEMANDA 20 DE FEBRERO DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAR 5 DE ABRIL DE 2017	5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*B2-2-14 020 2014 - 00247 00
N.C. ASESORÍA INMOBILIARIA E.U. Y MARÍA NIDIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ		ORDINARIO - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	PROTECCIÓN INMOBILIARIA "PROTECSA S.A."	N.C. ASESORÍA INMOBILIARIA E.U. Y MARÍA NIDIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	AUTO ADMITE DEMANDA 5 DE JUNIO DEL 2014 6 DE JULIO DE 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAR 9 DE MAYO DE 2017	47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 20 CIVIL DEL CIRCUITO Y 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*B2-3-14 1100131003-005-2015-00135-00
ALVARO JARAMILLO MARQUEZ JAIME JARAMILLO AYALA GONZALO JARAMILLO SANCHEZ BEATRIZ JARAMILLO MARQUEZ LUCY JARAMILLO MARQUEZ ADIELA JARAMILLO MARQUEZ SOLEY CRISTINA JARAMILLO SANCHEZ MARÍA CRISTINA JARAMILLO SANCHEZ LADY JARAMILLO SANCHEZ AURA JARAMILLO SANCHEZ MARTHA ELENA JARAMILLO TORRES DIANA PATRICIA JARAMILLO TORRES MARGARITA DE LA MISERICORDIA TORO ECHEVERRI	4.394.769 7.518.630 7.534.440 20.237.420 24.568.288 28.944.041 41.894.358 41.897.516 41.904.777 41.935.069 24.573.757 33.816.088 43.545.248	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA	ALVARO JARAMILLO ZULUAGA C.C. No. 18.395.351	ALVARO JARAMILLO MARQUEZ JAIME JARAMILLO AYALA GONZALO JARAMILLO SANCHEZ BEATRIZ JARAMILLO MARQUEZ LUCY JARAMILLO MARQUEZ ADIELA JARAMILLO MARQUEZ SOLEY CRISTINA JARAMILLO SANCHEZ MARÍA CRISTINA JARAMILLO SANCHEZ LADY JARAMILLO SANCHEZ AURA JARAMILLO SANCHEZ MARTHA ELENA JARAMILLO TORRES DIANA PATRICIA JARAMILLO TORRES MARGARITA DE LA MISERICORDIA TORO ECHEVERRI	AUTO ADMISORIO 09 DE OCTUBRE DE 2015	5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*B4-1-14 2016 - 0654
JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ MONTENEGRO MARIANA DEL CARMEN PINTO TIGA		VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN ACCIDENTE DE TRANSITO	CENAI DA GALEANO	JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ MONTENEGRO MARIANA DEL CARMEN PINTO TIGA JAVIER HERMOGENES ORDOÑEZ BUSTOS TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.	AUTO ADMISORIO 2009 DE FECHA NOVIEMBRE 11 DE 2016	CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*B4-2-14 2015 - 1095
NINY JOHANNA LOPERA ALZATE	53.892.935	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN"		NINY JOHANNA LOPERA ALZATE INGRID HERNANDEZ QUIJANO	MANDAMIENTO DE PAGO 27 / 05 / 2015-	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B4-3-14 2005 - 1453 - 01
YESICA FERNANDA MURILLO MARIN	1.030.674.615	EXONERACION DE ALIMENTOS	FERNANDO MURILLO OVIEDO	YESICA FERNANDA MURILLO MARIN	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 05 DE MAYO DE 2017	4 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*D4-1-14 2017 - 0223
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO, DISPUESTO EN EL ART 490 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA JUAN ALBERTO ZULUAGA CARDONA	MARTHA CATALINA ZULUAGA MAYA como heredera del causante en su calidad de hija del mismo, quien para todos los efectos legales acepta la herencia con beneficio de inventario	CAUSANTE: JUAN ALBERTO ZULUAGA CARDONA quien falleció el día 18 de septiembre de 2008, siendo Bogotá lugar de su último domicilio	AUTO ADMISORIO 13 DE MARZO DE 2017	CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*D4-2-14 11001311023-2017-00339-00
A los parientes Indeterminados tanto por línea paterna como materna del presunto discapacitado mental señor ALEJANDRO JIMENEZ DE LOS RIOS		INTERDICCION JUDICIAL POR CAUSA DE DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	BEATRIZ ELENA ROMERO GARCIA	PRESUNTO INTERDICTO : ALEJANDRO JIMENEZ DE LOS RIOS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE ABRIL DE 2017	VEINTITRES FAMILIA DE BOGOTA D.C. EN ORALIDAD	*D4-3-14 2013 - 698
ALBA SOFIA ALEJO SUESCA	51.812.705	EJECUTIVO SINGULAR	ACRECER S.A.	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO KLC E.U. ALBA SOFIA ALEJO SUESCA	MANDAMIENTO DE PAGO 4 DE JUNIO DE 2013	ACTUAL: 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C. ORIGEN: 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*D4-4-14 110013110042016-0011000-
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	YESICA PAOLA PATIÑO JIMENEZ	JUAN GABRIEL GUAQUETA PINZON	21 / 04 / 2017-	04 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*D4-7-14 110013110052017-0034300-
A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR : JOSE TEODORO CRUZ ALFONSO		FILIACION NATURAL	RICARDO JOSE - JAIME RENE - HAROLD OSWALDO - Y DALIA ALEJANDRA CRUZ CACERES COMO HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE TEODORO CRUZ ALFONSO	JOSE TEODORO CRUZ CACERES E INDETERMINADOS	27 / 03 / 2017 -	05 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*D4-8-14 2016 - 0912
ENIO NELSON RODRIGUEZ CRISTANCHO		EJECUTIVO	JOSE LUIS LOPEZ PEREZ	ENIO NELSON RODRIGUEZ CRISTANCHO AMILKAR JESUS TORRES ROMERO ALBEIRO CASTAÑO	7 DE OCTUBRE DE 2016	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*D4-9-14 1100131050222015-0060000-
IGLESIA DE DIOS ESTA FORMANDO UN PUEBLO		ORDINARIO LABORAL	JOSE CIPRIANO PINEDA PEDRAZA	IGLESIA DE DIOS ESTA FORMANDO UN PUEBLO	31 DE MARZO DE 2017	VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*D4-10-14 2017 - 0344
CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE SANDRA YELPSA MALAGON CUEVAS Fallecida el día 31 de mayo de 2012 cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con el Artículo 490 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 108 ibidem	52.476.363	SUCESION INTESTADA	SANTIAGO BOLIVAR MALAGON (MENOR)	CAUSANTE: SANDRA YELPSA MALAGON CUEVAS C.C. No. 52.476.363	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE ABRIL DE 2017	4o DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*E2-1-14

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HALE SYSTEMS S.A.S. Representante Legal : MAURICIO ALBERTO VARGAS NIETO y/o Quien haga sus veces	830.081.432-6	ORDINARIO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	HALE SYSTEMS S.A.S.	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA LABORAL - CATORCE (14) DE JUNIO DE 2016	TREINTA Y CUATRO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016 - 00197
PARRA CERVERA SONIA STELLA		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO CORPBANCA (ANTES HELM BANK S.A.)	PARRA CERVERA SONIA STELLA	MANDAMIENTO DE PAGO 24 DE FEBRERO DE 2017	68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*G1-1-14 2017 - 083
DIAZ CASTAÑEDA JOHN FREDDY		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO CORPBANCA (ANTES HELM BANK S.A.)	DIAZ CASTAÑEDA JOHN FREDDY	MANDAMIENTO DE PAGO 1 DE FEBRERO DE 2017	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-2-14 2017 - 30
LEIDY MARCELA RIVERA CASTILLO	1.030.574.278	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	LEIDY MARCELA RIVERA CASTILLO	20 DE ABRIL DE 2017	SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (69 CM)	*G1-3-14 2016 - 1254
BLANCA LILIA GÓMEZ APARICIO		SUCESIÓN INTESTADA	SUSANA GÓMEZ APARICIO Y OTROS	CAUSANTES: JOSE MANUEL GÓMEZ GARCIA (O.E.P.D.) CECILIA APARICIO DE GÓMEZ ( O.E.P.D.)	29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 23 DE FEBRERO DE 2017	SEGUNDO (2o) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*G1-4-14 110013110022015- 0062400 (2015-0624)
LUIS ALEXANDER DIAZ CUEVAS ANA MILENA ROA PEÑA		EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO PROCREDIT	LUIS ALEXANDER DIAZ CUEVAS ANA MILENA ROA PEÑA	MANDAMIENTO DE PAGO 30 DE ABRIL DE 2015	31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-5-14 2015 - 0441
LUIS HERNANDO FONSECA NOBSA		ORDINARIO LABORAL	LIBARDO HINESTROZA BRAVO	VALORES Y CONTRATOS LIMITADA- VALORCON LTDA.	14 DE JULIO DE 2015	VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*G1-6-14 2015 - 0405
TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PUBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMPA DC S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	JOSE ANTONIO BELTRAN	TRANSPORTE AUTOMOTOR TAMPA DC S.A.S. Y ZORAIDA LADINO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 17 DE AGOSTO DE 2016	31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-2-14 2016 - 0410
CONSERAUTO JR S.A.S. PEDRO RODRIGO MARQUEZ CAMARGO	900.340.597-8 79.396.500	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	DAN KLUMG	CONSERAUTO JR S.A.S. PEDRO RODRIGO MARQUEZ CAMARGO	AUTO ADMISORIO 16 DE FEBRERO DE 2017	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-4-14 2014 - 1353
CARLOS ALBERTO SANCHEZ BETANCOURT	1.018.414.152	EJECUTIVO Seguido de Restitución de Inmueble arrendado	NOHORA JAZMÍN NIETO MENDOZA	CARLOS ALBERTO SANCHEZ BETANCOURT	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE OCTUBRE DE 2014	38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-5-14 2015 - 953
YENI CLAY TORO	52.019.601	EJECUTIVO SINGULAR MARTHA JIMENEZ RUBIANO NICKI DEBORA PORRAS JIMENEZ	MARY RUBIANO DE JIMENEZ	YENI CLAY TORO	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 17 DE 2016	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*H1-6-14 1100140030322010- 0016700-
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JULIAN CAMILO DIAZ MONTAÑA		VERBAL - UNION MARITAL DE HECHO	LUZ MARINA MAMIAN	Menores: ALY LUCIANA DIAZ MAMIAN Y HALAN CAMILO DIAZ MAMIAN, ASÍ COMO CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE Y PRESUNTO COMPAÑERO PERMANENTE : JULIAN CAMILO DIAZ MONTAÑA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 02 DE FEBRERO DE 2017	11 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*H1-8-14 2017 - 0033
EDELMIRA VALDERRAMA CARRILLO Y ELIZABETH REYES VALDERRAMA		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	SOCIEDAD AUTOEXPO CONCESIONARIO LTDA.	EDELMIRA VALDERRAMA CARRILLO Y ELIZABETH REYES VALDERRAMA	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE JUNIO DE 2016	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*H1-9-14 2016 - 0457
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO : NICOLAS ANGEL CARREÑO		INTERDICCIÓN	MARÍA DEL ROSARIO BARON DE ANGEL	INTERDICTO: NICOLAS ANGEL CARREÑO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*H1-15-14 2017 - 0215
RICARDO ANTONIO SANCHEZ GALVIS ALEJANDRO ANTONIO SANCHEZ GALVIS		ORDINARIA - EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ SEGURA	HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE : ANTONIO SANCHEZ VARGAS; señores: DANIELA PATRICIA, RICARDO ANTONIO, ALEJANDRO ANTONIO SANCHEZ GALVIS; la menor MARÍA JULIANA SANCHEZ RODRIGUEZ E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE : ANTONIO SANCHEZ VARGAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 15 DE MAYO DE 2014 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 29 DE NOVIEMBRE DE 2016	31 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*H1-17-14 2014 - 400
EVELIO MARTINEZ GUTIERREZ		LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	CARMEN ELISA PEDRAZA ROBLES	EVELIO MARTINEZ GUTIERREZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 04 DE MAYO DE 2017	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*J1-2-14 2016 - 0421
BLANCA ELVIRA LEON RAMIREZ		EJECUTIVO SINGULAR	COMPANÍA BOGOTANA DE TEXTILES S.A.S.	BLANCA ELVIRA LEON RAMIREZ	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 08 DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR MARZO 29 DE 2017	SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*J1-3-14 2016 - 00235 - 00
ADRIAN CASALLAS ROJAS	79.874.194	EJECUTIVO SINGULAR	PRIMATELA S.A.S.	ADRIAN CASALLAS ROJAS	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 1o DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR ABRIL 04 DE 2017	CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*J1-4-14 2016 / 00150
LUIS ALFREDO ORTIZ PEÑA MARÍA MERCEDES VILLALOBOS JOSE ERNEY RIASCOS ESPAÑA BLANCA NELLY AGUIRRE DIAZ		DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DECLARATIVO VERBAL	RAQUEL OSPITIA DE GUZMAN GEORGINA GUZMAN OSPITIA MARLENY GUZMAN OSPITIA LUIS EDUARDO GUZMAN OSPITIA GUSTAVO ALBERTO GUZMAN OSPITIA FABIOLA INES GUZMAN OSPITIA y CESAR AUGUSTO GUZMAN OSPITIA	LUIS ALFREDO ORTIZ PEÑA MARÍA MERCEDES VILLALOBOS JOSE ERNEY RIASCOS ESPAÑA BLANCA NELLY AGUIRRE DIAZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 2 DE JULIO DE 2015 CORREGIDO POR AUTO 24 DE JULIO DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 31 DE MARZO DE 2016	TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*J1-5-14 1100131030382015- 0087600-
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE; PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 293, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. A LA PERSONA DETERMINADA QUE SE CITA EN EL PRESENTE ESCRITO: VILMA LUCIA CASAS GONZALEZ	51.761.131	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	AGRUPACIÓN RESIDENCIAL NUEVA TIBABUYES SECTOR "A" PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL PH.	VILMA LUCIA CASAS GONZALEZ		SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*R2-1-14
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE DELFIN GIRALDO Y LIGIA AMPARO MELO		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	DELFIN GIRALDO C.C. 14.228.864	LIGIA AMPARO MELO C.C. 39.713.215	AUTO ADMISORIO VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*U1-3-14 11001-31-10-010- 2015-01423-00
JORGE HERNAN TABARES CORAL	79.957.727	IMPUGNACION E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD	EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF ACTUANDO EN FAVOR DE LOS INTERESES DE LA MENOR ISABELLA TABARES TIBOCHA hija de FAELY ANDREA TIBOCHA SIERRA	JORGE HERNAN TABARES CORAL C.C. No. 79.957.727 FELIX EDUARDO ARIAS SAENZ C.C. No. 79.958.562	AUTO ADMISORIO 19 DE MARZO DE 2015	OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*U1-4-14 2015 - 243
CAROLINA SALCEDO SALAZAR		DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	JEFFERSON DARIO PUNTES FUENTES	CAROLINA SALCEDO SALAZAR	ABRIL 19 DE 2017	PRIMERO DE FAMILIA DE ARAUCA	*U1-5-14 2017 - 00082 - 00
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CAIP HOGAR INFANTIL LA CABAÑITA representada legalmente por ANA CAROLINA BONILLA G. o quien haga sus veces		ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	LUIS ALBERTO VELASQUEZ	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CAIP HOGAR INFANTIL LA CABAÑITA representada legalmente por ANA CAROLINA BONILLA G. o quien haga sus veces	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SEPTIEMBRE 08 DE 2016	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA)	*C4-2-14 2016-00-349-00
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE MARIA EMMA CARVAJAL VIUDA DE LAMPREA		EJECUTIVO HIPOTECARIO	COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN hoy cesionario CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PARRA	HENRY LAMPREA CARVAJAL MARIA EMMA VIUDA DE LAMPREA (O.E.P.D.) Y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE MARIA EMMA CARVAJAL VIUDA DE LAMPREA	27 DE MARZO DE 2015	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE TOLIMA	*I2-1-14 730013103004-2015 00095-00
							*I2-2-14

**“El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nitdel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
LUIS CASTELLANOS Y CARLOS ALBERTO AYALA BERNAL		VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA S.A.S. representada por MARÍA MYRIAM ARTEAGA DE PARRA, SOCIEDAD PARRA ARTEAGA LTDA. representada por ALFONSO PARRA ARTEAGA, EMPRESA DE TRANSPORTE RAPIDO TOLIMA S.A. representada por MARIA MIRIAM ARTEAGA DE PARRA y DIANA MARITZA LOPEZ CARDONA	LUIS CASTELLANOS CARLOS ALBERTO AYALA BARRAGÁN COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. representada por RODRIGO AGUILAR VALLE y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO		CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA	730013103004-2016 00281-00
AMAURY RAFAEL PEÑA VERGARA DARIO MANUEL MANGA NARVAEZ	1.103.109.447 3.838.721	EJECUTIVO SINGULAR	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	AMAURY RAFAEL PEÑA VERGARA DARIO MANUEL MANGA NARVAEZ	MARZO 24 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*I2-8-14 2016 - 01188 - 00
SOCORRO DOLORES GALAN MARTINEZ		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	SOCORRO DOLORES BALAN MARTINEZ LORENA DEL CARMEN ARANGO VARGAS	MARZO 24 DE 2017	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-3-14 2017 - 00055 - 00
SIXTO JOSE PAYARES GANDARA		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	LAUREANO ANTONIO SEQUEDA SUAREZ SIXTO JOSE PAYARES GANDARA JAIRO ANTONIO TEJADA OLIVERO	MARZO 30 DE 2017	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-4-14 2017 - 00054 - 00
HECTOR FABIO RENTERÍA CAROLINA PATRICIA ECHENIQUE MANRIQUE	16.211.179 23.182.720	EJECUTIVO SINGULAR	COASMEDAS	HECTOR FABIO RENTERÍA CAROLINA PATRICIA ECHENIQUE MANRIQUE	MAYO 2 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-5-14 2016 - 00737 - 00
ANIBAL SALON REDONDO		EJECUTIVO SINGULAR	COOBERTHYS	ANIBAL SALON REDONDO Y OTROS	MAYO 08 DE 2017	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-6-14 2016 - 00261 - 00
JULIAN ADOLFO ACOSTA MOTTA		EJECUTIVO SINGULAR	ROLANDO JAVIER SALAS AGUAS	JULIAN ADOLFO ACOSTA MOTTA	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 20 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-7-14 2016 - 00361 - 00
YESENIA SALCEDO ANDRADE		EJECUTIVO SINGULAR	YOLANDA PAYARES DIAZ	YESENIA SALCEDO ANDRADE	OCTUBRE 25 DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-8-14 2016 - 01047 - 00
LÍA CUELLO VITAL		EJECUTIVO SINGULAR	YOLANDA PAYARES DIAZ	LÍA CUELLO VITAL	FEBRERO 21 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-9-14 2016 - 00816 - 00
AMPARO MARÍA PÉREZ RUIZ		EJECUTIVO SINGULAR	YOLANDA PAYARES DIAZ	AMPARO MARÍA PÉREZ RUIZ	FEBRERO 21 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-10-14 2016 - 00818 - 00
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Representada Legalmente por : MAURICIO OLIVERA GONZALEZ o quien haga sus veces y la señora ROSA MARÍA ARRIETA DIAZ en representación legal de las menores hijas DIANY VANESA CORONADO ARRIETA y ROSA MARÍA CORONADO ARRIETA		ORDINARIO LABORAL	DIOSANA ISABEL CARDENAS MERCADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES ROSA MARÍA ARRIETA DIAZ en representación legal de las menores hijas DIANY VANESA CORONADO ARRIETA y ROSA MARÍA CORONADO ARRIETA	MAYO 04 DE 2017	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-11-14 2017 - 00133 - 00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE GUARDA		DESIGNACIÓN DE GUARDA	JOSE OLIVERIO HERNANDEZ RIOS MARTHA CECILIA HENAO SANCHEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	MAYO 04 DE 2017	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-12-14 2016 - 00347 - 00
JORGE ARTURO NORIEGA GONZALEZ		EJECUTIVO SINGULAR	KATTIA HELENA VILLALBA TORRES	JORGE ARTURO NORIEGA GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 2 DE 2017	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-13-14 2017 - 00224 - 00
JUAN BAUTISTA RICARDO RICARDO		EJECUTIVO SINGULAR	COOSUPERCREDITO	JUAN BAUTISTA RICARDO RICARDO JULIO BALDOVINO MERCADO	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 13 DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-14-14 2016 - 00058 - 00
CLINICA REY DAVID S.A.S. SINCELEJO		ORDINARIO LABORAL	LUZ DENY LOPEZ LOPEZ	CLINICA REY DAVID S.A.S. SINCELEJO	OCTUBRE 31 DE 2016	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-15-14 2016 - 00381 - 00
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERAMOS EN LIQUIDACIÓN		LABORAL	JANETH VELANDIA	CAPRECOM LIQUIDADO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERAMOS EN LIQUIDACIÓN	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 5 DE FEBRERO DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 25 DE AGOSTO DE 2016	CUARTO (4TO) LABORAL DE TUNJA	*S2-16-14 2014 - 428
HEREDEROS INDETERMINADOS DE DESIDERIO BECERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho a oponerse a las pretensiones de esta demanda en los términos de Ley		DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (sobre parte del predio rural SAN ISIDRO que hace parte de uno de mayor extensión denominado SANTA RITA ubicado en la vereda CENTRO del municipio de TOCA con Folio de Matricula Inmobiliaria 070-10136)	LEONOR BECERRA DE PARADA	HEREDEROS DETERMINADOS DE DESIDERIO BECERRA; señores: FIDEL BECERRA GUIO, JOSE ALVARO BECERRA GUIO, Y HEREDEROS INDETERMINADOS y contra PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 03 DE FEBRERO DE 2017	PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCA BOYACA	*S5-2-14 158144089001-2016 00123-
ANUNCIACIÓN RODRIGUEZ DE BECERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho a oponerse a las pretensiones de esta demanda en los términos de Ley		PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO POR SUMA DE POSESIONES (sobre predio denominado EL ALISO ubicado en la vereda CUNUCA del municipio de TOCA con Folio de Matricula Inmobiliaria 070 - 1289 de la Oficina de RIP de Tunja)	GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ANUNCIACIÓN RODRIGUEZ DE BECERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 03 DE MARZO DE 2017	PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCA BOYACA	*S5-3-14 158144089001-2017 0001000-
SE NOTIFICA AL PUBLICO LA SENTENCIA No. 0026 DEL 24 DE MARZO DE 2017 DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN de la señora LEYDE ASTRID RODRIGUEZ GUERRERO		JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INTERDICCIÓN	GLORIA ESPERANZA MOJICA HERNANDEZ	Interdicto: LEYDE ASTRID RODRIGUEZ GUERRERO Se designa como guardadora principal a su hermana GLADYS JANNEH RODRIGUEZ GUERRERO C.C. No. 40.036.290 de Tunja y como guardadora suplente a su hija DENISEE KATHERINE RODRIGUEZ GUERRERO C.C. No. 1.049.654.573 de Tunja	24 DE MARZO DE 2017 Se declara como persona en situación de discapacidad mental absoluta a la señora LEYDE ASTRID RODRIGUEZ GUERRERO C.C. No. 33.377.178 de Tunja, quien nació el 17 de abril de 1982 en Tunja - Boyacá	SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE TUNJA - BOYACA	*S5-4-14 150013160002-2016 00217 00
ALFREDO ANTONIO ARIZA DUARTE		IMPUGNACION DE PATERNIDAD	MARÍA GLORIA MORENO en representación de su menor hijo NICOLAS SANTIAGO ARIZA MORENO	ALFREDO ANTONIO ARIZA DUARTE Y REYNEL DIAZ ROMERO	AUTO ADMISORIO TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA (CUND.)	*S5-5-14 2017 - 00135
JOSE REYNALDO GONZALES GUZMAN	12.256.997	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO	JOSE EUDORO GONZALES REAL Y MARINA GUZMAN DE GONZALES	JOSE REYNALDO GONZALES GUZMAN	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2016	SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA Carrera 17 No. 6 B - 12 Barrio Algarra III Zipaquirá Cundinamarca	*Z2-1-14 2016 - 0460
VICTOR PARRA SHAO FANNY CASTRO MONSALVE JUAN RICARDO BARRAGAN JAIMES ARTICULO 108 C.G.P.		ACCION DE REPETICION	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JORGE TORRES LOZANO Y OTROS	FECHA DE PUBLICACION 14 / 05 / 2017	37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*Z2-2-14 110013103037 20160013300
URBAN GROUP COLOMBIA S.A. ARTICULO 108 C.G.P.		DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTIA	JORGEN WILCKEN TORRES	URBAN GROUP COLOMBIA S.A. Y MARINO S.A.S. Y OTROS		23 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ	*P7-1-14 2016-00185
ANA CLEOTILDE SICACHA SUAREZ	35.488.532	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE CREDITO EL PROGRESO DEL FUTURO (COOPROGRESO)	ANA CLEOTILDE SICACHA SUAREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	*P7-2-14 2016-1183
LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA MORTUORIA ARTICULO 490-108 Y 293 C.G.P.		SUCESION	INTERESADOS FLOR MARIA PEÑA ACOSTA Y OTROS	CAUSANTE: ROSALBA PEÑA ACOSTA	AUTO ADMISORIO 31-01-2017	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*P7-3-14 11001-31-10-010-2016-00897-00
<b>"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"</b>							

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOFIADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nitdel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBERTO GUTIERREZ AVILA Y PERSONAS INDETERMINADAS		ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LILIA ZABALA OSPINA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBERTO GUTIERREZ AVILA Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO: ABRIL 20 - 2017	CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2013-00462
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro esta mortuoria ARTICULO 108 C.G.P.		SUCESION DOBLE INTESTADA	CAUSANTE: MARIA IMELDA HERNANDEZ CRISTANCHO FALLECIDA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2003 Y GERARDO ORDOÑEZ FALLECIDO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1991	EMPLACASE A TOAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO ESTA MORTUORIA	AUTO ADMISORIO 27 - 02- 2017	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*S1-1-14 2017-0254
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO CASTAÑO SUAREZ ARTICULO 108 C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO	MARIA DEL CARMEN SARMIENTO DE MEJIA	LUIS EDUARDO CASTAÑO SUAREZ	AUTO ADMISORIO 9-05-2017	21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S1-2-14 2017-0087
MARIA TERESA DE JESUS HERNANDEZ LOZANO, VARELA HERNANDEZ JAIME ENRIQUE Y VARELA HERNANDEZ EDUARDO JOSE Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE PERTENENCIA	CONSTANZA MARIANA VARELA NAVARRO	MARIA TERESA DE JESUS HERNANDEZ LOZANO, VARELA HERNANDEZ JAIME ENRIQUE Y VARELA HERNANDEZ EDUARDO JOSE Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION	FECHA DEL AUTO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016	SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ	*S1-3-14 2016-00555
MARIA SATURNINA MORENO GOMEZ ARTICULO 108 C. G. DEL P.		CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO	HORONCIO VARGAS PAEZ	MARIA SATURNINA MORENO GOMEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017) AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIENTO VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*C5-1-14 2017-366
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA JULIA CECILIA CASTILLO CORRALES ARTICULO 108 DEL C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	HUBEIMAR ALFREDO MORALES ROA	ANA JULIA CECILIA, MARTHA LUCIA, BEATRIZ EUGENIA PATRICIA Y FEDERICO GERMAN CASTILLO CORRALES, en su calidad de herederos determinados del causante ENRIQUE CASTILLO CORRALES, y los herederos indeterminados de este.	AUTO ADMISORIO 30 DE OCTUBRE DE 2015 Y 24 DE MARZO DE 2017	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD	*C5-2-14 2015-0878
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DIEGO HERNAN MARIN TABARES ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DEMANDA VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y LA CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	STEVEN OSORIO LOPEZ	MARIA MARY TABARES PATIÑO en calidad de heredera determinada, así como contra los herederos indeterminados del causante y presunto compañero permanente DIEGO HERNAN MARIN TABARES	AUTO ADMISORIO 23 DE MARZO DE 2017	ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD	*M1-1-14 2017-0319
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON EL DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE ESTE PROCESO ARTICULO 490 DEL C.G.P.		SUCESION	ELKIN RAFAEL SEGURA RODRIGUEZ Y GLORIA MARINA DEL PERPETUO SOCORRO SEGURA MERIZALDE	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO	AUTO ADMISORIO 25-IV-17 ABRIL 25 DE 2017	SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL	*M1-2-14 110014003066 20170055000
TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDIOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LA PARTE DEUDORA GABRIEL LEOPOLDO CASTELLANOS RODRIGUEZ Y ERLIN HELENA VALDES CALDERON, CONFORME AL ART. 463 C.G.P. PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE LA ACUMULACION DE DEMANDAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A L EXPIRACION DEL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO ART. 463 C.G.P. NUMERAL 2º DEL C.P.C. ART. 463 C.G.P. ordena suspension de pago para que todos los acreedores que tengan titulo de ejecucion contra la parte demanda comparezcan	19.382.971 35.462.914	EJECUTIVO DEMANDA ACUMULADA	CONJUNTO RESIDENCIAL TOSCANA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.043.472-9	GABRIEL LEOPOLDO CASTELLANOS RODRIGUEZ Y EBLIN HELENA VALDES CALDERON	MANDAMIENTO DE PAGO DEMANDA ACUMULADA 19 DE AGOSTO DE 2016	NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL	*M1-3-14 110014003009 2003-0151000
CARLOS JORGE CABALLERO GUERRA ARTICULO 293 DEL C.G.P.	77.170.457	EJECUTIVO SINGULAR	NOVA INMOBILIARIA Bogotá S.A.S.	CARLOS JORGE CABALLERO GUERRA LUIS MIGUEL ATENCIO MURGAS DELCY MARIA DE LA OSSA HERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE JULIO DE 2015	SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M1-4-14 2016-0126400
ABRAHAM FLOREZ FLOREZ ARTICULO 108 C.G.P.	17073.347	ESPECIAL DE PERTENENCIA	MARIA OLIVA GOMEZ HERNANDEZ	INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 14 DE JUNIO DEL 2016	QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M1-5-14 005-2017-00174 00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA INTERDICTA NOELIA DE JESUS CORREA JARAMILLO ARTICULO 586 NUMERAL 3º Y ARTICULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL	LUZ CARIME SALEME CORREA	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA INTERDICTA NOELIA DE JESUS CORREA JARAMILLO	FECHA ADMISION DICIEMBRE 15 DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR DICIEMBRE 15 DE 2016	CUARTO (4º) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*M1-6-14 2016-01377
PERSONAS INDETERMINADAS		ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA - DEMANDA REIVINDICATORIA DE DOMINIO	VINDICO S.A. Y ASOCIACION DE VIVIENDA BOGOTÁ SOLIDARIA I	LUIS ALVARO HERNANDEZ PARRADO, IVAN OLIMPO GARZON BELTRAN, MOISES BERNAL COLLAZOS, PETRONILA ZAMORA, DESIDERIO WALTEROS, GUILLERMO CASTRO SUAREZ, ROSANA GARZON, DORA HERLINDA GUTIERREZ, LUIS EDUARDO JIMENEZ RODRIGUEZ, JUAN DE JESUS RODRIGUEZ ROJAS, YULA SURLLEY GARCIA GUTIERREZ, JANET PIAMBA, MARIA TERESA ROJAS RODRIGUEZ, JUAN RODRIGUEZ, LUZ STELLA CRUZ OVIEDO, OSCAR DAVID RODRIGUEZ CRUZ, JOSE GERMAN VARGAS, HECTOR ROMERO REYES, MAYERLY RODRIGUEZ ROJAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 16 - SEPTIEMBRE - 2013	48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M1-8-14 110013103034 20130011000
HERNAN PELAEZ ARIAS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP	HERNAN PELAEZ ARIAS	MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-1-14R 110014003013 20160069900
EDUARDO QUINTERO ROJAS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.	EDUARDO QUINTERO ROJAS	MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE MAYO DE 2016	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-4-14 2016-202
PAUL MORENO SAMANIEGO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (ARTICULO 293 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)	NERYS JUDITH PIMIENTA AVENDAÑO	PAUL MORENO SAMANIEGO	MANDAMIENTO DE PAGO VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2015	CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M2-5-14 110014003055 20150051500
LILIANA BELTRAN ANGARITA ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP	LILIANA BELTRAN ANGARITA	MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE OCTUBRE DEL 2016	63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 # 14-33 P. 14 DE BOGOTÁ	*M2-6-14 110014003063 20160067700
TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR ARTICULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JESUS DANIEL NIÑO PINZON	FELIPE ALAYN CAÑON CRISTO	AUTO ADMISORIO 8 DE NOV. 2016 Y 16 ENE. 2017	14º CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M2-7-14 2016-00581
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO REYES (I.E.P.D.) ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO	NUBIA AMPARO CUBILLO MARTINEZ	NATALIA REYES CIFUENTES, los menores de edad LUIS FELIPE Y MARIA FERNANDA REYES CUBILLOS	AUTO ADMISORIO MAYO 23 - 2016	28º DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-8-14 2016-037
							*M2-9-14

**“El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOFIADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nitdel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE CECILIA PERDOMO PERDOMO ARTICULO 108 DEL C.G.P.	41.727.090	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	RIPERME S.A.S.	CECILIA PERDOMO PERDOMO	MANDAMIENTO DE PAGO 25 ABRIL 2017	CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-508
VALERY ACERO NEIRA ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	ANDREA DEL PILAR MORENO VARGAS	VALERY ACERO NEIRA	AUTO ADMISORIO 06 DE ABRIL DE 2017	CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*M2-11-14 110013110014 20140099400 *M2-12-14
Se ordena emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y como parte demandada el Señor BELISARIO MICAN AREVALO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	GERARDINO CORTES CORTES	BELISARIO MICAN AREVALO Y ADELA ROSIRIS ALBARRAN GUERRERO	AUTO ADMISORIO PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2016	CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA	2016-155
A TODAS LAS PERSONAS COLINDANTES DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-15504 Y CEDULA CATASTRAL No. 010009770016000, UBICADO EN LA CALLE 2 No. 8-40 EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA-, CUYOS LINDEROS: POR UN COSTADO, CON PREDIO DE MARIA LANCHEROS, EN EXTENSION DE DIEZ (10) VARAS; POR EL OTRO COSTADO CON EL CEMENTERIO, EN EXTENSION DE DIEZ (10) VARAS; POR EL COSTADO, CON PREDIOS DEL MISMO LANCHEROS, EN EXTENSION DE DIEZ (10) VARAS; Y POR EL OTRO COSTADO CON PREDIOS DE MISAEL N. EN EXTENSION DE DIEZ (10) VARAS; QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE ESTE INMUEBLE: MARIA LANCHEROS; REPRESENTANTES DEL CEMENTERIO Y MISAEL N. ARTICULO 108 C.G.P. NUMERAL 3º DE ART. 14 LEY 1561 DEL 2012		ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD	ANAIS CHAVEZ DE VITATA, ANAIS VITATA CHAVEZ, FERMIN ELIECER VITATA CHAVEZ, NUBIA NIVIDA VITATA CHAVEZ, JAVIER VITATA CHAVEZ, IRMA OLINDA VITATA CHAVEZ	ROBERTO CASTELLANOS GARZON, ANA ROSA PULIDO DE OVALLE E INDETERMINADOS		SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA	*M2-13-14 2529004003751- 2013-0266
DARIO LOPEZ OCHOA		DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR LA VIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE MENOR CUANTIA	JORGE ENRIQUE AREVALO GARZON	PERSONAS INDETERMINADAS Y/O DARIO LOPEZ OCHOA	AUTO ADMISORIO 19 DE ABRIL DE 2017	DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-14-14 110014003010 20170015800
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS AMERICA LIMITADA, GLORIA MARTINEZ DE VILLABONA, CARLOS AUGUSTO ACOSTA FLOREZ, CEMENTOS DIAMANTE, OSCAR TORRES Y GONZALO SANDINO PARDO		VERBAL-DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR LA VIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	MARINA SARMIENTO QUIÑONES, JOSE LUIS SARMIENTO Y MARIA YOLANDA SARMIENTO Y ELIDA SOFIA RODRIGUEZ CRUZ, DOLORES EULALIA CASTILLO CRUZ, JOSE LUIS CASTILLO CRUZ Y MARTHA PATRICIA CRUZ PARRA	PERSONAS INDETERMINADAS Y/O CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS AMERICA LIMITADA, GLORIA MARTINEZ DE VILLABONA, CARLOS AUGUSTO ACOSTA FLOREZ, CEMENTOS DIAMANTE, BANCO DE BOGOTÁ, OSCAR TORRES Y GONZALO SANDINO PARDO	AUTO ADMISORIO 18-11-2015	SEPTIMO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M2-15-14 110013103007 20150058000
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDILMA DIAZ DE REYES (D.E.P.D.) EN LA FORMA PREVISTA EN EL ART. 293 C.G.P. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO HIPOTECARIO	GUILLERMO ZORRILLA SANCHEZ	EDITH MILENA REYES DIAZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADO	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE NOVIEMBRE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE ABRIL DE 2017	45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M2-16-14 2016-00939
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES OVALLE LOPEZ, conforme al artículo 490 con concordancia con el artículo 108 del C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	CLAUDIA JACQUELINE LOPEZ MEZA	WILLIAM ANDRES OVALLE ESPITIA	AUTO ADMISORIO 21 DE FEBRERO DE 2017	20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-2-14 2015-00240
DANIEL FERNANDO HERNANDEZ HURTADO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	FINANZAUTO S.A.	DANIEL FERNANDO HERNANDEZ HURTADO	MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE ENERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 4 DE MAYO DE 2017	5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-3-14 2016-1273
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORIO DE MIGUEL ANGEL NUÑEZ RODRIGUEZ CONFORME AL ART. 490 DEL C.G. DEL P. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE MIGUEL ANGEL NUÑEZ RODRIGUEZ quien fallecio en Bogotá D.C. el día 12 de Marzo de 2016	HEREDEROS: JHON FREDY Y NICOLAS WILLIAM NUÑEZ VALCARCEL	SUCESION DE MIGUEL ANGEL NUÑEZ RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 Y CORRECCION DEL 10 DE MAYO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2017	SEPTIMO (7º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*Y1-4-14 2017-00099
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVA DE PERTENENCIA	DORA CECILIA SANTOS VARGAS	LUIS AUGUSTO GUZMAN GAMA Y BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "MEGABANCO" S.A. FUSIONADO POR ABSORCION POR PARTE DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A.	MANDAMIENTO DE PAGO 04 - 05 - 2017 FECHA ADMISORIO 03-15-2017	CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-6-14 2017-292
LUZ MARINA MANRIQUE GARZON Y LUIS ALBERTO CASTILLO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		ABREVIADO - RESTITUCION INMUEBLE	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ D.C. "CORABASTOS"	LUZ MARINA MANRIQUE GARZON Y LUIS ALBERTO CASTILLO	FECHA ADMISORIO 6-DICIEMBRE - 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE KENNEDY -BOGOTÁ	*C2-1-14 2016-01552
SEGURIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE COLOMBIA LIMITADA SETECPROCOL LTDA Y JUAN ENRIQUE JAIMES GALVIS Y JOE ENRIQUE JAIMES ROJAS Y ALAIN STEVEN JAIMES ROJAS Y GIANNI YIACENDY D ENRIQUE JAIMES ROJAS ARTICULO 108 C.G.P.		ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	RAMIRO RAFAEL MENDOZA ROMERO	SEGURIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE COLOMBIA LIMITADA SETECPROCOL LTDA Y JUAN ENRIQUE JAIMES GALVIS Y JOE ENRIQUE JAIMES ROJAS Y ALAIN STEVEN JAIMES ROJAS Y GIANNI YIACENDY D ENRIQUE JAIMES ROJAS	FECHA AUTO: 28 DE JUNIO DE 2016	CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ	*C2-2-14 2016-311
JAIME ALBERTO OCHOA MUÑOZ ARTICULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	ADRIANA MOLINA LOPEZ	DRILLING INTERNATIONAL CORPORATION SAS JOSE BLACKBURN S. EN C. MAGDA ESPERANZA PARADA BALLEEN, CONSUELO CARDONA DE BLACKBUR, JAIME CABALLERO INVERSIONES BLANCO CHACON SAS, BENITO JAVIER VEGA OSORIO, WILLIAM HECTOR BLACKBURN MORENO JAIME ALBERTO OCHO MUÑOZ Y HENRY ONEL CABALLERO PLAZAS	FECHA PROVIDENCIA 21/09/2015	44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*S9-2-14 2015-00258
MANUEL OSCAR MEDINA RODRIGUEZ ARTICULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MACRO	MANUEL OSCAR MEDINA RODRIGUEZ	FECHA AUTO: 21 JULIO DE 2016	CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-3-14 2016-516
MARCO ANTONIO ANAYA BLANQUICETT ARTICULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS ALFAQUIN	MARCO ANTONIO ANAYA BLANQUICETT	FECHA AUTO: 7 DE OCTUBRE DEL 2016	TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-9-14 2016-0576
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MARIA DEL PILAR GUAYASAN HURTADO Y LUIS ENRIQUE GONZALEZ SOSA ARTICULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	MARIA DEL PILAR GUAYASAN HURTADO	LUIS ENRIQUE GONZALEZ SOSA	FECHA AUTO: 04 DE ABRIL 2017	11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*S9-10-14 2016-01268
ECOECOL S.A.S. ALCIBIADES AYALA URIBE Y EDMUNDO JESUS HIGUERA MORALES ARTICULO 293 DEL C.G.P. ANTES 318 C.P.C.		EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ECOECOL S.A.S. ALCIBIADES AYALA URIBE Y EDMUNDO JESUS HIGUERA MORALES	MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE ENERO DE 2017	66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-11-14 2016-1352
							*S9-12-14

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**



EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nitdel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
RONALD BATEMAN LOPEZ ZAMBRANO ARTICULO 293 DEL C.G.P. ANTES 318 C.P.C.		EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	RONALD BATEMAN LOPEZ ZAMBRANO, PROYECTOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES S.A.S Y ANDRES ENRIQUE TELLES TORRES	MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE OCTUBRE DE 2016	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-1258  *S9-13-14
DAMARIS EDELMIRA PASTRANA PACHECO JAIRÓ RAFAEL AGUILAR AGUAS LUIS F. PUNADO P. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	50.900.471 92.027.501 78.713.468	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION CONFIAR, NIT. 811007658-1	DAMARIS EDELMIRA PASTRANA PACHECO JAIRÓ RAFAEL AGUILAR AGUAS Y LUIS F. PUNADO P.	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 04 DE 2016 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO MAYO 5 DE 2017	3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE SUBA	2016-01330  *S9-15-14
BLANCA OFELIA PATIÑO TATIANA CARVAJAL	28.685.981 1.013.615.177	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION CONFIAR, NIT. 811007658-1	BLANCA OFELIA PATIÑO TATIANA CARVAJAL	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 18 DE 2015 AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 30 DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO ABRIL 7 DE 2017	1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION LOCALIDAD KENNEDY	2015-00666  *S9-16-14
GUILLERMO ALBERTO GOMEZ PINEDO	19.276.296	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION CONFIAR, NIT. 811007658-1	FRANCY JOHANNA OVIEDO CUBILLOS Y GUILLERMO ALBERTO GOMEZ PINEDO	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 13 DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO MAYO 03 DE 2017	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-1048  *S9-17-14
MARTIN BUSTO ARRIETA	9.139.948	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION CONFIAR, NIT. 811007658-1	MARTIN BUSTO ARRIETA	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 21 DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO ABRIL 20 DE 2017	63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-1088  *S9-18-14
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE BERTHA ELISA ESPINOSA CURREA O BERTHA ELISA BUCHHOLZ ARTÍCULO 586-3 CONCORDANCIA ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD ABSOLUTA	ISMAEL DE JESUS LOBO ESPINOSA		FECHA AUTO: 22 DE MARZO DE 2017	TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	2017-0268  *S9-19-14
QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTADA DE SALOMON SOLMER CESPEDES TAFUR ARTÍCULO 108 C.G.P. ARTÍCULO 490 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	WILMER LEONARDO CESPEDES CASTRO, JOANNA ROCIO CESPEDES CASTRO, ADAN CESPEDES CASTRO Y ANA CECILIA CASTRO RIVEROS		FECHA AUTO ABRIL 26 DE 2017	SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-0369  *S9-20-14
CAUSANTE: ROSALIA RINCON LAVADO HEREDEROS INDETERMINADOS ART. 87 C.G.P.		ORDINARIO: ART. 368 C.G.P.	MANUEL ANTONIO NOVOA REINA	HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSALIA RINCON LAVADO LUIS ORLANDO VAQUERO RINCON ARMANDO VAQUERO RINCON WILSON VAQUERO RINCON HECTOR ANTONIO VAQUERO RINCON Y KATHERIN VAQUERO RINCON	FECHA AUTO 9 AGOSTO 2016	TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2016-0451  *S9-22-14
ANDERSON MARTINEZ TAFUR ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.		EJECUTIVA SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.	ANDERSON MARTINEZ TAFUR	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE DICIEMBRE DE 2014 AUTO ORDENA EMPLAZAR 22 DE MARZO DE 2017	75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN: 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	11001-40-03-067- 2014-00711-0  *R1-1-14R
ACREEDORES DEL DEUDOR MARIA CONSTANZA CASTAÑEDA Y JORGE LEON ACREEDORES DEL DEUDOR MARIA CONSTANZA CASTAÑEDA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	GUIDO HUMBERTO VALDERRAMA BLANCO	MARIA CONSTANZA CASTAÑEDA Y JORGE LEON MARIA CONSTANZA CASTAÑEDA	MANDAMIENTO DE PAGO 5 DE MAYO DE 2017	13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ J. 51 C.M.	2008-263  *R1-4-14
COMERCIALIZADORA RIS EXPRESS LTDA RAUL ERNESTO GARCIA QUINTERO E INGRID YOHANA DIAZ ABRIL ARTÍCULO 293 C.G.P.		EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE SAN VICTORINO "COOMERSANV"	COMERCIALIZADORA RIS EXPRESS LTDA, RAUL ERNESTO GARCIA QUINTERO E INGRID YOHANA DIAZ ABRIL	MANDAMIENTO DE PAGO 08 MAYO 2015	68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	2015-00764  *R1-5-14
INTERNATIONAL SUPPLIES S.A.S. Representada Legalmente por GLORIA ESPERANZA SANCHEZ HERNANDEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO	CRISTINA PORRAS ROJAS	INTERNATIONAL SUPPLIES S.A.S. Representada Legalmente por GLORIA ESPERANZA SANCHEZ HERNANDEZ		TREINTA Y UNO (31) LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.	2016-0615  *R1-6-14
HEREDEROS INDETERMINADOS DE QUIEN EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE MICHAEL IVAN RICARDO OSMA NAVARRO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	MICHAEL SANTIAGO CASTILLO VARGAS REPRESENTADO POR SU PROGENITORA ERIKA NANCY CASTILLO VARGAS	MARIA CIELO NAVARRO CLAVIJO E IVAN MARIANO OSMA PINILLA HEREDEROS DETERMINADOS Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO MICHAEL IVAN RICARDO OSMA NAVARRO	ADMISORIO DE LA DEMANDA ABRIL 21 DE 2017	20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2017-0309  *R1-7-14
SERGIO ALFREDO MORALES FLOREZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	79.912.613	EJECUTIVO	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO NIT. 860.007.336-1	SERGIO ALFREDO MORALES FLOREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE ABRIL DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE OCTUBRE DE 2016	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2016-0078  *R1-8-14
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE PERTENENCIA CONFORME LOS NUMERALES 6 Y 7 DEL ARTICULO 375 DEL C.G.P. ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	AIDA AMPARO GUZMAN CASTAÑEDA	ALARMAS LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 10-5-2016	SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2016-215  *R1-9-14
LOS HEREDEROS DETERMINADOS, EL ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES, AL CURADOR DE LA HERENCIA YACENTE, Y A TODOS QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR CON RESPECTO DEL CAUSANTE JAVIER ALONSO LAVERDE LORA (Q.E.P.D.) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEMANDADA AGROFINCA LORA E.U PARA QUE PERSONALMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADO COMPAREZCAN AL PROCESO DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RESPECTIVA PUBLICACION EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 318 DEL C.P.C. PARA LO CUAL DEBERAN INCORPORAR PRUEBA QUE ACREDITE SU CALIDAD DE INTERVINIENTE, CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 5º DE LOS ARTICULOS 77 Y 79 DEL ESTATUTO PROCESAL CIVIL		EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	HIGINIO CUALLA GARCIA- TIRSO JUVENAL ARDILA LUENGAS- CESAR CAMILO CUERVO ACERO Y ERNESTO ARDILA FORERO	AGROFINCA LORA E.U JAVIER ANDRES LAVERDE CLEVES, MARIA ANGELICA LAVERDE CLEVES, CLARA MARITZA LAVERDE TORRES EN REPRESENTACION DE CRISTIAN ALEXANDER LAVERDE CLEVEZ HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE JAVIER ALFONSO LAVERDE LORA	PROVIDENCIA A NOTIFICAR 10 /02 / 2015 - 12/10/2016 - 1/2/2017 15/03/17 - 6/4/17	82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE BOGOTÁ	2009-476  *R1-10-14
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INCAPAZ JOSE ALICIO BARRERA MORENO ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	GRACIELA MORENO MONTEJO		ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 ABRIL DE 2017	OCTAVO DE FAMILIA ORALIDAD DE BOGOTÁ	2017-0364 (Interdicción)  *R1-11-14
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ALVARO BLANCO BELLO ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	OLGA LILIANA RIOS CORREA C.C. 29.136.417 DE ALCALA	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ALVARO BLANCO BELLO	ADMITE DEMANDA ABRIL 21 DE 2017	CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	2017-0280  *R1-14-14

**“El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nittel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ART. 523 DEL C.G. DEL P. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	ALEXANDER QUIROGA MONTERO	JULY ANDREA MATEUS GARCIA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016	7 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2016-000730
LIBIA ESPERANZA ORDÓÑEZ MAHECHA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILLIAM ZAPATA HERNANDEZ, CARLOS ALFONSO SAAVEDRA, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 293 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ALEXANDER JOVEN ARIAS	LIBIA ESPERANZA ORDÓÑEZ MAHECHA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILLIAM ZAPATA HERNANDEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 10 FEBRERO DE 2017	23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-15-14 2016-862
JHON ALEXANDER GUABA ROMERO ARTICULO 293 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	HERNANDO ANTONIO CANO GRAJALES Y ANA MARCELA GUABA ROMERO Y JHON ALEXANDER GUABA ROMERO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 28-09-2016	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-16-14 2016-00887
WILSON ANTONIO CATAÑO VASQUEZ ARTICULO 293 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	WILSON ANTONIO CATAÑO VASQUEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 14-10-2016	SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-17-14 2016-00699
MARIA ELENA INFANTE GALEANO ARTICULO 293 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	MARIA ELENA INFANTE GALEANO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 23-08-2016	DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	R1-18-14 2016-00792
MARQUEZ DUQUE WALTER SAMUEL Y RODRIGUEZ LINARES NIBIA ARTICULO 293 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	MARQUEZ DUQUE WALTER SAMUEL Y RODRIGUEZ LINARES NIBIA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 04-10-2016	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-19-14 2016-00907
FAUSTO CAAMAÑO ROMERO ARTICULO 293 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	ESTHER YILENA CRIOLLO GUARNIZO Y FAUSTO CAAMAÑO ROMERO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 23-06-2016	TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-20-14 2016-00305
MARIA CAMILA DELGADO TASCÓN ARTICULO 293 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	YURY ANDREA CRUZ RODRIGUEZ Y MARIA CAMILA DELGADO TASCÓN	ADMISORIO DE LA DEMANDA 18-08-2016	TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-21-14 2016-00607
GERARDO MOSQUERA GARRIDO		ORDINARIO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- DECLARACION DE DAÑOS YPERJUICIOS MORALES Y MATERIALES)	CARLOS ANTONIO PEÑA	GERARDO MOSQUERA GARRIDO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 4 DE JUNIO DEL 2015	CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-22-14 2015-00395
VIGILANCIA ANDINA LTDA JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR, LUIS ALBERTO GONZALEZ PULIDO ARTICULO 108 C.G.P. Y 293 C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	LUIS GONZALEZ REAL BUSTOS	VIGILANCIA ANDINA LTDA JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR, LUIS ALBERTO GONZALEZ PULIDO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 18 DE JULIO DE 2016	VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-28-14 110013105024 20160016100
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN ARTICULO 318 C.P.C.		ORDINARIO LABORAL	ODILIO CUBILLOS BUSTOS	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	ADMISORIO DE LA DEMANDA 18 DE MAYO DE 2016	DECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-29-14 110013105019 20160012000 *R1-30-14
JOSE VICENTE FIGUEROA LOZANO		EJECUTIVO MAYOR CUANTIA	IVAN FELIPE SUAREZ FRANCO	JOSE VICENTE FIGUEROA LOZANO	MANDAMIENTO DE PAGO 18 JUNIO 2014 Y 31 JULIO 2014	47 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103002 20140026700 *R1-33-14
INCURBE LTDA EN LIQUIDACION		ORDINARIO DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA)	JOSE ISRAEL BEJARANO BABATIVA JAIRO RUEDA - MARIA YEDIRA FLORIDO	INCURBE LTDA EN LIQUIDACION PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA JUNIO 29 DE 2011	16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-34-14 2011-00236
HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO LEE GARCIA ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	ADELA MONTAÑO DE NEGRET	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO LEE GARCIA	MANDAMIENTO DE PAGO 1 JUNIO DE 2016	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-35-14 2015-0728
COMPAÑIA CONSTRUCTORA HELY ARCO S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL HERMIDA ARTUNDUAGA JAIME ARTICULO 108 C.G.P.	860.035.235-5	ORDINARIO LABORAL	OCTAVIO PARADA MUÑOZ	COMPAÑIA CONSTRUCTORA HELY ARCO S.A.S.	AUTO ADMISORIO ENERO 29 / 2015	10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-36-14 2014-650
DANIEL ENRIQUE PEÑA BUITRAGO REPRESENTANTE LEGAL GENESIS ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA (HOY S.A.S.) ARTICULO 108 C.G.P.	830.070.199-7	ORDINARIO LABORAL	LUIS CARLOS FORERO QUINTERO	DANIEL ENRIQUE PEÑA BUITRAGO REPRESENTANTE LEGAL DE GENESIS ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA (HOY S.A.S.)	AUTO ADMISORIO 18-MAYO - 2016	(24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-37-14 00158-16
GENESIS ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S. Y/O DANIEL ENRIQUE PEÑA BUITRAGO ARTICULO 108 C.G.P. 29 INS 1 CPT	830.070.199	ORDINARIO LABORAL	LUZ MIRIAM CUBIDEZ GARZON	GENESIS ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL DANIEL ENRIQUE PEÑA BUITRAGO	AUTO ADMISORIO 13 / JUNIO / 2016	(39) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-38-14 2016-114
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA ADOPCION DE LUIS FELIPE TIBATA GUIDO ARTICULO 108 C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA	MARIA GREGORIA TIBATA GUIDO		AUTO ADMISORIO 04 DE MAYO 2017	11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-38-14 2017-00472
CONSTRUALFEZ S.A.S. MILLER NEY ALFEREZ ARTICULO 108 C.G.P.	830088799	LABORAL DECLARATIVO ACREENCIA LABORALES	LEIDY GUZMAN	CONSTRUALFEZ SAS MILLER NEY ALFEREZ	AUTO ADMISORIO 22 - ABRIL - 2015	19 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-39-14 2015-229
OSCAR WILSON ALFONSO ORTIZ		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	PEDRO PABLO ALDANA	OSCAR WILSON ALFONSO ORTIZ Y LUIS ALBERTO ARIAS BUITRAGO	MANDAMIENTO DE PAGO 06 DE ABRIL DEL 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 06 DE MARZO DE 2017	CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-40-14 2015-152
JAIME EFRAIN QUIÑONES SAENZ LUZ ANGELA QUIÑONES SAENZ MARIA ISABEL QUIÑONES SAENZ SONIA SANDRA QUIÑONES SAENZ ARTICULO 318 C.P.C./ ART. 118 C.G.P.		ACCION POPULAR, QUE TIENE COMO OBJETO LA PROTECCION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS ESPECIALMENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD YA QUE EL ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO UBICADO EN LA CALLE 69 A No. 9-14 de la ciudad de Bogotá D.C. no cumple a cabalidad con las Normas Técnicas Colombianas es decir lo dispuesto en la Ley 472 de 1998	FUNDACION PARA LA PROTECCION DE LOS INTERESES Y BIENES PUBLICOS, LOS INTERESES DIFUSOS Y MEDIO AMBIENTE "PROTEGER"	RESTAURANTE CAPACCIO R Y LTDA Y LOS SEÑORES QUIÑONEZ SAENZ JAIME EFRAIN, QUIÑONEZ SAENZ LUZ ANGELA, QUIÑONEZ SAENZ MARIA ISABEL Y QUIÑONEZ SAENZ SONIA SANDRA	FECHA DE PROVIDENCIAS AUTO ADMISORIO 8 DE ABRIL DE 2015 AUTO QUE CORRIGE AUTO ADMISORIO 2 DE JUNIO DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 21 DE NOVIEMBRE DE 2016	QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-43-14 2015-160
MARIA TERESA DUQUE DE CARRIZOSA JOSE ALFONSO CARRIZOSA ALAJMO ARTICULO 318 C.P.C./ ART. 118 C.G.P.		ACCION POPULAR, QUE TIENE COMO OBJETO LA PROTECCION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS ESPECIALMENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD YA QUE EL ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO UBICADO EN LA CALLE 69 A No. 4-28 de la ciudad de Bogotá D.C. al no cumplir a cabalidad con las Normas Técnicas Colombianas es decir lo dispuesto en la Ley 472 de 1998	FUNDACION PARA LA PROTECCION DE LOS INTERESES Y BIENES PUBLICOS, LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE "PROTEGER"	INTERLINGUISTICS S. EN C. INVERSIONES GARDEL SAS Y OTROS	FECHA PROVIDENCIAS: AUTO ADMISORIO 24 DE JUNIO DE 2008 AUTO QUE ORDENA VINCULAR 27 DE ABRIL DE 2012 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20 DE OCTUBRE DE 2016	DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-44-14 2008-210
PINZON HERNANDEZ CARLOS ARTURO ARTICULO 108 C.G. DEL P.		EJECUTIVO	BANCO FINANADINA S.A.	PINZON HERNANDEZ CARLOS ARTURO	FECHA DE PROVIDENCIA 25 DE ENERO DE 2017	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-45-14 2017-0067 *R1-46-14

**"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nitdel citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EFRAIN HOYOS RIOS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	9.858.320	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARTHA MAGNOLIA ATEHORTUA URREA	EFRAIN HOYOS RIOS	MANDAMIENTO DE PAGO 18/NOVIEMBRE/2016 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 / ABRIL / 2017	22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2016-00600  *R1-49-14 2016-1034
FRANCISCO TORRES VASQUEZ ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.		PERTENENCIA	RAQUEL GUERRERO DE LIBERATO	FRANCISCO TORRES VASQUEZ HEREDEROS E INDETERMINADOS	FECHA DE AUTO: 7 DE FEBRERO DE 2017	SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL (69)	*R1-54-14 2017-00360
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL INTERDICTO ARTÍCULO 108 C.G.P.		REMOCION DE CURADOR	BLANCA NIEVES RETAVISCA GARZON EN FAVOR DE EMANUEL ALEJANDRO SALAZAR RETAVISCA		AUTO ADMISORIO 17 DE ABRIL DE 2017	SEPTIMO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.	*R1-56-14 110013103015- 2002-00152-00
DANIEL BERMUDEZ ORTEGA, LAUREANO BERMUDEZ ORTEGA EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE LA DEMANDANTE ROSA MARIA ORTEGA HERNANDEZ Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARIA ORTEGA HERNANDEZ		ABREVIADO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO PERTENENCIA	ROSA MARIA ORTEGA HERNANDEZ	MATILDE PINZON DE PULIDO, NOHORA PINZON DE GALVIS, LUCILA PINZON DE GALVIS, GUILLERMO PINZON RODRIGUEZ E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO SIETE (07) DE JUNIO DE 2002 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR VEINTIUNO (21) OCTUBRE DE 2015	CAURENTA Y SEIS (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-58-14 2017-0056
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA MARIA LANCHERO VIUDA DE ROMERO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FIDELIGNA LANCHERO BELTRAN Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-446285 ubicado en la Cra 19 n.º. 17-50 Sur ARTÍCULO 108 DEL C. G. DEL P.		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO	CLARA INES LANCHERO BELTRAN Y JOSE ROBERTO LANCHERO BELTRAN	Herederos Determinados de ANA MARIA LANCHERO VDA DE ROMERO SEÑORES VICTOR IGNACIO ROMERO LANCHEROS, ANA FLOR ALBA ROMERO DE DUQUE, ELIZABETH ROMERO LANCHERO Y LUIS EDUARDO ROMERO LANCHERO HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA MARIA LANCHERO VDA DE ROMERO HEREDEROS DETERMINADOS DE FIDELIGNA LANCHERO BELTRAN Señores: MARIA ELVINIA LANCHERO BELTRAN VICTOR MANUEL LANCHERO BELTRAN JOSE MARCOS NORBERTO LANCHERO BELTRAN, Y LINDAURA LANCHERO BELTRAN HEREDEROS INDETERMINADOS DE FIDELIGNA LANCERO BELTRAN; LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE REFERENCIDO INICIALMENTE.	FECHA DEL AUTO FEBRERO 28 /2017	27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-62-14

**“El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestro	Porcentaje para hacer Postura %	
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ C.C. No. 79.109.310	IRMA GORDILLO VELASQUEZ C.C. No. 41.634.116 de Bogotá	EJECUTIVO HIPOTECARIO	21 DE JUNIO DE 2017 HORA : 9:00 A.M.	INMUEBLE: Calle 21 No. 11 - 17 Manzana 20 Bloque 2 Apto 101 - Portalegre Real Soacha Matrícula Inmobiliaria : 50 S - 40270712	\$25.056.000. BASE LICITACION: 70 % del avalúo dado a los bienes	TERCERO CIVIL MUNICIPAL SOACHA - CUNDINAMARCA PROCESO No. 801 - 13	ABOGADA: HELIANA GUZMAN VASQUEZ C.C. No. 52.210.037 SECUESTRE: ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S. Carrera 8 No. 12 - 39 Parque Principal Soacha - Tel. 7227731	40 % del mismo	*P1-4-14
JAIRO ERNESTO PINZON GUTIÉRREZ y MAYERLING BERNARDET DEL CASTILLO FLOREZ	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	31 DE MAYO DE 2017 HORA: 10:30 A.M.	INMUEBLE: Calle 41 A Sur No. 14 A - 48 Este Apartamento 102 de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria : 50 S - 40209089	\$55.029.000. BASE LICITACIÓN: 70 % del avalúo dado al bien	TERCERO (3) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAD.: 11001400301820100069700	ABEL JARAMILLO ZULUAGA C.C. No. 17.139.954 Calle 65 No. 9 - 53 Apartamento 402 de Bogotá Tel. 6081519	40 % del avalúo	*P1-7-14
JOSE MANUEL GAMARRA NAVARRO	DAVID RAFAEL CRUZ	EJECUTIVO SINGULAR	MAYO 30 DE 2017 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: Predio rural ubicado en jurisdicción del Municipio de Sincé (Sucre) Matrícula Inmobiliaria : 347 - 21065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé (Sucre)	\$80.149.500 BASE LICITACIÓN: 70 %	PROMISCUO MUNICIPAL DE GALERAS (SUCRE) RADICADO: 2014 - 00152 - 00	MARIO PESTANA Celular: 311 - 6649352 Sincélejo (Sucre)	40%	*S2-1-14
OLGA MAYORIANO DIAZ	JOSE ALFREDO MENDOZA PEREZ	EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADO)	MAYO 30 DE 2017 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: Calle 12 No. 10 - 54, Barrio Villa María Municipio de Chinú (Córdoba) Matrícula Inmobiliaria : 144 - 11205	\$84.774.000 BASE LICITACIÓN: 70 %	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA (SUCRE) RADICADO: 2014 - 00114 - 00	MIGUEL ANTONIO FERIA VERGARA C.C. No. 6.615.951 Calle 16 No. 8-54 Barrio Centro de Chinú (Córdoba) Celular : 300 - 5200696	40%	*S2-2-14
DORIS BERNARDA ZORRO ZORRO	ALBERTO TARAZONA VEGA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	1 DE JUNIO DE 2017 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE: UN APARTAMENTO Calle 87 No. 95 A - 08 Apartamento 103 de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria: 50 C - 632340	\$203.401.500. BASE LICITACION: 70% del valor del avalúo	VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. No. DE EXPEDIENTE: 2014 - 311	TRANSLUGON LTDA. NIT 830.098.528-9 Carrera 6 No. 14 - 74 Oficina 1305 Teléfono: 3166911974	40% El cual debe consignarse a órdenes del Juzgado en la Cuenta No. 110012051720 del Banco Agrario *C3-2-14	*Y1-7-14
ADRIANA DEL PILAR HERRERA BARON, JULIO CESAR ALARCON GIL, NOHORA STELLA BARON CANTOR Y LUIS EDUARDO HERRERA	PROCEX COLOMBIA LTDA (ACUMULA BANCO COLPATRIA)	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12 DE JUNIO DEL AÑO 2017 A LAS 03:00 PM.	Se trata del inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 13 A # 128 A-23, APTO 201, PISO PARTE PISOS 2 Y 3, EDIFICIO PINOS DEL COUNTRY HOY CARRERA 12 # 127B-23, APTO 201 (DIRECCION CATASTRAL) Con Folio de Matrícula No. 50N-989461	AVALUADO EN LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.202.304.000.00) M/CTE VALOR BASE LICITACION \$841.612.800.00	11001310302119980306601 PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ (JUZGADO CONOCIMIENTO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)	CARLOS ARTURO CASTAÑEDA TRANSVERSAL 93 # 22D-85 TELEFONO 3202076932	40% DEL VALOR DE LA BASE	*S9-4-14
NANCY BECERRA MEDINA	BANCO GRANAHORRAR CESIONARIO JORGE ELIECER HERNANDEZ GONZALEZ		JUNIO 1 DE 2017 HORA 10:30 A.M.	INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20211180 CALLE 143 # 127 F-06 INT 6 APTO 501 (DIRECCION CATASTRAL) BOGOTÁ	AVALUO \$120531.000.00 VALOR BASE LICITACION 70% (\$84371.700.00)	11001400305520030068200 3RO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS JUZGADO ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ORLANDO MENDEZ C.C. N° 17142418 CLLE 142 N° 122-60 APTO 501 TEL 3611071 - 2816485 - 4086748	40% \$48212.400.00	*S9-4-14
JESUS ANDRES TORRES GUERRERO	MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	14/06/2017 HORA 08:30 A.M.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UN INMUEBLE (CASA) M.I. 50N-1111718 KRA 100 A No. 158-62	VALOR AVALIO \$31.121.500 (50%) VALOR AVALUO DEL INMUEBLE \$62.243.000 (100%) VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALUO DEL 50%	2010-967 PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCION BOGOTÁ	JOSE ALVARO LEIVA ORDOÑEZ C.C. 80339.660 KRA 2 BIS No. 6 D-33 BOGOTÁ TEL. 3116689639	40%	*S9-7-14
EDWIN PARMENIO PAEZ PARDO	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIALES FENALCO SECCIONAL Bogotá CUNDINAMARCA	EJECUTIVO	JUNIO 1 DE 2017 HORA 9 A.M.	AUTOMOVIL MARCA HYUNDAI MODELO 2002 PLACAS SOD 064 COLOR BLANCO, SERVICIO PUBLICO CARROCERIA HATCH BACK MOTOR G4HC2564678 SERIE KMHAB51GP2U282397 LINEA ATOS CAPACIDAD 4 PASAJEROS	VALOR AVALUO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$5300.000) VALOR BASE LIQUIDACION 70% \$ 3710.000	2010-00026 DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ	ASESORIAS Y BOGAJES SANCHEZ ORDOÑEZ SAS NIT. 900533989-0 CALLE 12 B # 7-90 OFICINA 712 3114451348	40% \$2120.000	*R1-63-14





## EMPLAZATORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ARAUCA (ARAUCA) Calle 21 N° 21-21 2° piso –Edificio Nuevo Palacio de Justicia Arauca (Arauca) EDICTO EMPLAZATORIO POR MEDIO DEL PRESENTE SE EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, Radicado No. 2015-00024-00, que en este Juzgado a iniciado el señor OSCAR FERNANDO NAJAR VEGA, a través de Apoderado Judicial contra PABLO ALFREDO NAJAR VEGA, para que se presenten a hacerlo valer dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente EDICTO sobre el siguiente bien inmueble urbano, ubicado en la calle 1 Este N° 1-25 A del Barrio Aeropuerto del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, cuyos linderos son: NORTE: en distancia de 10,00 metros con Antonio Ataya; SUR: en distancia de 11.10 metros con vía Piquetierra; ORIENTE: En distancia de 25,00 metros, con Pablo Emilio Najjar y por el OCCIDENTE: en distancia de 25,00 metros con Antonio Ataya, punto de partida y encierra. El anterior inmueble se encuentra determinado con matrícula inmobiliaria número 410-39968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca. Se les advierte a los emplazados que si en el término indicado no comparecen al proceso, se les nombrará Curador Ad-litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Se les advierte a los emplazados que si en el término indicado no comparecen al proceso, se les nombrará Curador Ad-litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. Para los fines previstos en el Artículo 407 num. 6 y 7 del C.P.C., se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término legal y se expiden copias para publicar, hoy 8 de mayo de 2017, a las (8:00) de la mañana. La Secretaria, ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO Se desfija el presente edicto, luego de estar fijado por el término legal, hoy 5 de junio de 2017, a las seis (6:00 p.m.) de la tarde. La secretaria, ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO

HAY UN SELLO \*C4-1-14

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PPODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA. EMPLAZA: LA INMOBILIARIA LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION, para que transcurridos quince (15) días después de la publicación

HAY UN SELLO \*D4-6-14

de este EDICTO, comparezcan a este Despacho Judicial personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda, dentro del proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, RADICADO BAJO EL No. 2014-289 impetrada por GRACIELA CRUZ VARELA en contra de INMOBILIARIA LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION, acreedor hipotecario CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA, que absorbió BANCAFE, hoy DAVIVIENDA, créditos cedidos a CENTRAL DE INVERSIONES y posteriormente a COMPAÑÍA DE INGENIEROS CIVILES LIMITADA COINCI LTDA y PERSONAS INDETERMINADAS. Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le designará Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos consagrados en el artículo 81 del C. de P.C., en armonía con el artículo 318 del C. de P.C., se elabora el presente edicto y se expide las respectivas copias para su publicación en los diarios El Nuevo Siglo o La República. EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO Secretaria

HAY UN SELLO \*D4-5-14

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PPODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA. EMPLAZA: A INMOBILIARIA LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION, para que transcurridos quince (15) días después de la publicación de este EDICTO, comparezcan a este Despacho Judicial personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda, dentro del proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, RADICADO BAJO EL No. 2014-334 impetrada por FELISA BLANCO SANDOVAL en contra de INMOBILIARIA LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION, acreedor hipotecario CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA, que absorbió BANCAFE, hoy DAVIVIENDA, créditos cedidos a CENTRAL DE INVERSIONES y posteriormente a COMPAÑÍA DE INGENIEROS CIVILES LIMITADA COINCI LTDA y PERSONAS INDETERMINADAS. Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le designará Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos consagrados en el artículo 81 del C. de P.C., en armonía con el artículo 318 del C. de P.C., se elabora el presente edicto y se expide las respectivas copias para su publicación en los diarios El Nuevo Siglo o La República. EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO Secretaria

HAY UN SELLO \*H1-13-14

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA: A todas las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2015-00099 instaurada por MARIA PATRICIA MERCHAN CALDERON, CARMEN ROSA MERCHAN CALDERON y LUIS ANTONIO MERCHAN CALDERON en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, para que dentro del término de veinte (20) días y quince (15) días más después de la expiración del emplazamiento, comparezcan a este juzgado por sí o por intermedio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, proferido el veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017). El bien inmueble materia del proceso se encuentra ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, lote que cuenta con una cabida o extensión superficiaria de 72 metros cuadrados (72.00 M) aproximadamente y distinguido en el plano de loteo con el número 10 de la Manzana A, identificado con la cédula catastral N° 001113130700000000, distinguido con nomenclatura urbana KR 10 H ESTE 27 A 14 SUR de la localidad de San Blas sin matrícula inmobiliaria y delimitado de la siguiente manera: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 mts) con la calle 26ª sur POR EL SUR en extensión de doce (12.00 mts) con el lote número once (11) POR EL ORIENTE en extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número ocho (8) POR EL OCCIDENTE en extensión de seis metros (6.00 mts) con la carrera sexta (6) este. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, se designará un curador ad-litem con quien se surtirá la actuación y se llevará el proceso hasta su terminación. Para los fines previstos en el artículo 407 del C.P.C., se fija el presente EDICTO, en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal, hoy, 08 DE MYO - 2017 a las 8:00 am. JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI, SECRETARIA

HAY UN SELLO \*H1-13-14

EMPLAZA: A todas las personas inciertas e indeterminadas y que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, para que en el término de quince (15) contados a partir del día siguiente de su publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda

de este EDICTO, comparezcan a este Despacho Judicial personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda, dentro del proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, RADICADO BAJO EL No. 2014-289 impetrada por GRACIELA CRUZ VARELA en contra de INMOBILIARIA LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION, acreedor hipotecario CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA, que absorbió BANCAFE, hoy DAVIVIENDA, créditos cedidos a CENTRAL DE INVERSIONES y posteriormente a COMPAÑÍA DE INGENIEROS CIVILES LIMITADA COINCI LTDA y PERSONAS INDETERMINADAS. Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le designará Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos consagrados en el artículo 81 del C. de P.C., en armonía con el artículo 318 del C. de P.C., se elabora el presente edicto y se expide las respectivas copias para su publicación en los diarios El Nuevo Siglo o La República. EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO Secretaria

HAY UN SELLO \*D4-6-14

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PPODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA. EMPLAZA: A JULIAN EDUARDO GOMEZ PERDOMO, para que el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de su publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago fechado el veintitrés (23) de junio de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA TOLIMENSE DE AHORRO Y CREDITO "COOFINANCIAR" contra JULIAN EDUARDO GOMEZ PERDOMO Y MIRIAM SALINAS CHACON, Radicación No. 2015-292. Se advierte a los emplazados que si dentro dicho término no comparecen, se designará Curador AD-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los fines del artículo 318 del C.P.C., hoy veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015), se expide el presente edicto para su publicación en los periódicos EL TIEMPO, EL SIGLO O LA REPUBLICA de amplia circulación nacional. NADEZHDA MEJIA RODRIGUEZ Secretaria.

HAY UN SELLO. 12-7-14.

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 8º Teléfono fax: 3423479. EDICTO. EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A los señores MYRIAM JUDITH CRUZ DE ROJAS y JOHN FREDERIK ROJAS CRUZ, para que comparezcan personalmente o por medio de apoderado en el proceso de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO iniciado por el señor JORGE ROJAS GARZÓN, por intermedio de apoderado judicial. El señor JORGE ROJAS GARZÓN, mayor de edad, de esta vecindad, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de su es-

HAY UN SELLO \*H1-13-14

posado MYRIAM JUDITH CRUZ DE ROJAS e hijo JOHN FREDERIK ROJAS CRUZ, teniendo como fecha de desaparacimiento de MYRIAM JUDITH CRUZ DE ROJAS en Enero de 1996 y de JOHN FREDERIK ROJAS CRUZ en agosto de 1998. Como hechos de la demanda, se expusieron los siguientes: HECHOS 1. Mi poderdante contrajo matrimonio en la iglesia Nuestra Señora de las Mercedes el 26 de noviembre del año 1967 con la señora MYRIAM JUDITH CRUZ, 2. Ella salió de su residencia el día 29 de Abril de 1971 sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticia de su paradero, habiendo transcurrido más de dos años. 3. El señor JORGE ROJAS GARZÓN en Noviembre 03 del año 1971 se dirigió a la comisaría del barrio las ferias a colocar la denuncia de abandono de hogar de la señora MYRIAM JUDITH CRUZ, quien se había desordenado por completo en su vida personal y física, la señora en cuestión dejó a su hijo JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ de tres años en custodia de mi poderdante, y su señora madre ANA CECILIA GARZON con cédula de ciudadanía No. 20.190.843 quien fallece para la época de Julio en el año 1994, la señora MYRIAM JUDITH CRUZ iba a visitar al entonces niño menor de edad JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ y se lo llevaba a donde vivía en compañía del compañero con el que supuestamente vivía en ese momento, cuando el niño llegaba a la casa donde vivíamos nosotros el niño contaba que le tocaba esconderse en un closet porque le daba miedo cuando el hombre le pegaba a la mamá, ella se la pasaba en el parque de los hippies la calle 60 con 7. 4. Al poco tiempo mi poderdante se enteró que ella era trabajadora sexual en el centro, consumidora de sustancias alucinógenas. 5. Respecto del joven JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ, él estuvo al lado de su padre y la abuela en mención por el término de 18 años, hasta que falleció la madre de mi poderdante. 6. El joven JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ; para los siguientes años fue imposible la convivencia, él tomó mal camino en su vida con malas amistades empezó a consumir sustancias alucinógenas, el señor JORGE ROJAS GARZÓN, para el año 1996 lo inscribió en el Centro de Rehabilitación llamado VILLA 21; ubicado en la Calle 62 No. 27ª 21 en el cual duró aproximadamente 2 años pero él se escapó de este lugar. 7. En el año 1999 aproximado después de la fuga del Instituto Villa 21 el joven JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ buscó a su padre señor JORGE ROJAS GARZÓN y le dijo que él quería regenerarse entonces lo llevo para la casa duró aproximadamente 3 meses pero se fue y se llevó unas joyas y dinero en efectivo. 8. A los 6 meses volvió a aparecer y mi poderdante le dio otra oportunidad de trabajar

con él, ya que el señor Rojas tenía para esa época un taller de ebanistería; pero al poco tiempo lo volvió a hurtar, rompió la chapa del escritorio llevándose la plata que tenía para pagar los empleados y se volvió ausentar, al poco tiempo tuve un robo en la bodega en el cual se me llevaron todo la maquinaria, motores y dinero, al día siguiente los vecinos me dijeron que lo habían visto a él con unos amigos rondando la bodega. 9. Pasado un año apareció de nuevo y le dijo al señor JORGE ROJAS GARZÓN que le había salido un trabajo en la finca de un amigo y por supuesto le creyó; mi poderdante le empacó una maleta con ropa y una cobija creyendo que era cierto pero a los 8 días pasaba con la hija mayor del segundo hogar LINA MARCELA ROJAS CABALLERO, con C.C. 52.187.906, por el parque del Barrio Benjamín Herrera cuando vieron un hombre tapado con una cobija igual a la que le habían dado y se acercaron junto con la hija que en ese tiempo contaba con la edad de 18 años y se le acercaron cuando se dieron cuenta que era él estaba en un estado de habitante de la calle (estaba dormido) y de ahí en adelante la gente lo empezó a ver con un costal y una cobija andando por las calles y pidiendo limosna. 10. La última fecha en la cual se tuvo conocimiento de la señora MYRIAM JUDITH CRUZ DE ROJAS fue enero de 1996. 11. Y del joven (hijo) y JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ, agosto de 1998. Se previene a todas las personas que tengan noticias del ausente, para que le informen a este juzgado ubicado en la carrera 7ª No. 12 C-23 Piso 8º, de esta ciudad. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 583 numeral 2º del C.G.P., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría del juzgado y se entrega copia para su publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 numeral 2º del C.C. hoy 25 ABR 2017 a las ocho de la mañana. NUBIA STELLA REVELO OLIVARES Secretaria

HAY UN SELLO \*J1-1-14

EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Cra 9 N. 20-62 Oficina 419 Palacio de Justicia – Tunja CITA Y EMPLAZA: A la Señora ANGELA VIVIANA PARRA ANGEL, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacerse parte en el proceso ACOSO LABORAL, radicado bajo el número 15-001-31-05-003-2014-00317-00, que adelanta el señor JOSE ALFREDO BAUTISTA REYES en contra de EUROLIFT S.A.S., LUIS ALFREDO ACUÑA (Supervisor), SANDRA JIMENEZ (Jefe de Recursos Humanos), ROSA JIMENEZ (Secretaria) y ANGELA VIVIANA PARRA ANGEL. En el momento se encuentra representada por curador Ad-litem en la persona de la (de la) Abogado (a) Dra LUZ MELANIA CASTILLO SANCHEZ.

HAY UN SELLO \*H1-1-14

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA EMPLAZA A JULIAN EDUARDO GOMEZ PERDOMO, para que el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de su publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago fechado el veintitrés (23) de junio de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA TOLIMENSE DE AHORRO Y CREDITO "COOFINANCIAR" contra JULIAN EDUARDO GOMEZ PERDOMO Y MIRIAM SALINAS CHACON, Radicación No. 2015-292. Se advierte a los emplazados que si dentro dicho término no comparecen, se designará Curador AD-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los fines del artículo 318 del C.P.C., hoy veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015), se expide el presente edicto para su publicación en los periódicos EL TIEMPO, EL SIGLO O LA REPUBLICA de amplia circulación nacional. NADEZHDA MEJIA RODRIGUEZ Secretaria.

HAY UN SELLO. 12-7-14.

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 8º Teléfono fax: 3423479. EDICTO. EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A los señores MYRIAM JUDITH CRUZ DE ROJAS y JOHN FREDERIK ROJAS CRUZ, para que comparezcan personalmente o por medio de apoderado en el proceso de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO iniciado por el señor JORGE ROJAS GARZÓN, por intermedio de apoderado judicial. El señor JORGE ROJAS GARZÓN, mayor de edad, de esta vecindad, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de su es-

posado MYRIAM JUDITH CRUZ DE ROJAS e hijo JOHN FREDERIK ROJAS CRUZ, teniendo como fecha de desaparacimiento de MYRIAM JUDITH CRUZ DE ROJAS en Enero de 1996 y de JOHN FREDERIK ROJAS CRUZ en agosto de 1998. Como hechos de la demanda, se expusieron los siguientes: HECHOS 1. Mi poderdante contrajo matrimonio en la iglesia Nuestra Señora de las Mercedes el 26 de noviembre del año 1967 con la señora MYRIAM JUDITH CRUZ, 2. Ella salió de su residencia el día 29 de Abril de 1971 sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticia de su paradero, habiendo transcurrido más de dos años. 3. El señor JORGE ROJAS GARZÓN en Noviembre 03 del año 1971 se dirigió a la comisaría del barrio las ferias a colocar la denuncia de abandono de hogar de la señora MYRIAM JUDITH CRUZ, quien se había desordenado por completo en su vida personal y física, la señora en cuestión dejó a su hijo JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ de tres años en custodia de mi poderdante, y su señora madre ANA CECILIA GARZON con cédula de ciudadanía No. 20.190.843 quien fallece para la época de Julio en el año 1994, la señora MYRIAM JUDITH CRUZ iba a visitar al entonces niño menor de edad JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ y se lo llevaba a donde vivía en compañía del compañero con el que supuestamente vivía en ese momento, cuando el niño llegaba a la casa donde vivíamos nosotros el niño contaba que le tocaba esconderse en un closet porque le daba miedo cuando el hombre le pegaba a la mamá, ella se la pasaba en el parque de los hippies la calle 60 con 7. 4. Al poco tiempo mi poderdante se enteró que ella era trabajadora sexual en el centro, consumidora de sustancias alucinógenas. 5. Respecto del joven JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ, él estuvo al lado de su padre y la abuela en mención por el término de 18 años, hasta que falleció la madre de mi poderdante. 6. El joven JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ; para los siguientes años fue imposible la convivencia, él tomó mal camino en su vida con malas amistades empezó a consumir sustancias alucinógenas, el señor JORGE ROJAS GARZÓN, para el año 1996 lo inscribió en el Centro de Rehabilitación llamado VILLA 21; ubicado en la Calle 62 No. 27ª 21 en el cual duró aproximadamente 2 años pero él se escapó de este lugar. 7. En el año 1999 aproximado después de la fuga del Instituto Villa 21 el joven JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ buscó a su padre señor JORGE ROJAS GARZÓN y le dijo que él quería regenerarse entonces lo llevo para la casa duró aproximadamente 3 meses pero se fue y se llevó unas joyas y dinero en efectivo. 8. A los 6 meses volvió a aparecer y mi poderdante le dio otra oportunidad de trabajar

con él, ya que el señor Rojas tenía para esa época un taller de ebanistería; pero al poco tiempo lo volvió a hurtar, rompió la chapa del escritorio llevándose la plata que tenía para pagar los empleados y se volvió ausentar, al poco tiempo tuve un robo en la bodega en el cual se me llevaron todo la maquinaria, motores y dinero, al día siguiente los vecinos me dijeron que lo habían visto a él con unos amigos rondando la bodega. 9. Pasado un año apareció de nuevo y le dijo al señor JORGE ROJAS GARZÓN que le había salido un trabajo en la finca de un amigo y por supuesto le creyó; mi poderdante le empacó una maleta con ropa y una cobija creyendo que era cierto pero a los 8 días pasaba con la hija mayor del segundo hogar LINA MARCELA ROJAS CABALLERO, con C.C. 52.187.906, por el parque del Barrio Benjamín Herrera cuando vieron un hombre tapado con una cobija igual a la que le habían dado y se acercaron junto con la hija que en ese tiempo contaba con la edad de 18 años y se le acercaron cuando se dieron cuenta que era él estaba en un estado de habitante de la calle (estaba dormido) y de ahí en adelante la gente lo empezó a ver con un costal y una cobija andando por las calles y pidiendo limosna. 10. La última fecha en la cual se tuvo conocimiento de la señora MYRIAM JUDITH CRUZ DE ROJAS fue enero de 1996. 11. Y del joven (hijo) y JOHN FREDERICK ROJAS CRUZ, agosto de 1998. Se previene a todas las personas que tengan noticias del ausente, para que le informen a este juzgado ubicado en la carrera 7ª No. 12 C-23 Piso 8º, de esta ciudad. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 583 numeral 2º del C.G.P., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría del juzgado y se entrega copia para su publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 numeral 2º del C.C. hoy 25 ABR 2017 a las ocho de la mañana. NUBIA STELLA REVELO OLIVARES Secretaria



Se le advierte que deberá concurrir al proceso dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente Edicto.

Par los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P.; publíquese el presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional – EL TIEMPO, LA REPUBLICA O EL NUEVO SIGLO. ANGELICA MARIA MORALES CHINOME SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*S5-11-14**

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A: LAS PERSONAS INDETERMINADAS. Para que dentro del término de VEINTE (20) días, comparezca (n) por sí o por medio de apoderado judicial a notificarse personalmente del contenido del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA ACUMULADA DE PERTENENCIA por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de fecha veintiséis (26) de enero de 2017, dictado dentro del proceso No. 11001-31-03-018-2013-00437-00 instaurado por FERNANDO RAMIREZ en contra de ANA MERCEDES ESPINOSA DE RODRÍGUEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para que concurren a hacerse parte dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que surta el emplazamiento.

Se le advierte a las personas emplazadas que se crean con derecho a intervenir, que si no comparecen a notificarse dentro del término de Ley el Juzgado les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. El bien objeto del presente proceso es: PRIMER PREDIO ACUMULADO: Matrícula Inmobiliaria No. 50 C – 1242649 de la carrera 15ª No. 8-95 de propiedad de ANA MERCEDES ESPINOSA DE RODRÍGUEZ lote 017 según plano de la manzana catastral. Area del predio 26 m2, código catastral AAA0034KDTO, con los siguientes linderos según plano de la manzana catastral: Norte, 1 1/6 M2, con espacio público construido, Sur, 1 1/4 M2 con el predio contiguo nomenclatura carrera 15 A-8-93 del plano, Oriente, 3,20 M2, corresponde al frente del predio distinguido con nomenclatura carrera 15 A No. 8-95, Occidente, 2,4 M2 con parte trasera del inmueble cuya nomenclatura es calle 9 No. 15 A-09. SEGUNDO PREDIO ACUMULADO: Matrícula Inmobiliaria No. 050 C-00898239 de la calle 9 No. 15 A-09 de propiedad de ANA MERCEDES ESPINOSA DE RODRÍGUEZ Area del predio 26 M2 Código Catastral AAA0034KDSK, Norte, 7 Mts corresponde al frente del predio con nomenclatura No. 15 A -09 de la calle 9, Sur, 7,2 Mts, con parte del predio con nomenclatura carrera 15 A No. 8-93 del plano de la manzana catastral y parte del predio ubicado en la calle 9 No. 15 A – 21 de la ciudad de Bogotá, Occidente, 7,2 Mts, con parte

trasera del inmueble cuya nomenclatura es calle 9 No. 15 A – 21, Oriente, 5,5 Mts, con espacio público construido. TERCER PREDIO ACUMULADO: Matrícula Inmobiliaria No. 050 C-914668 de la calle 9 No. 15 A-21 de propiedad de ANA MERCEDES ESPINOSA DE RODRÍGUEZ, Area ocupada del predio 26 m2, Código catastral AAA0034KDRU, Norte, 13.8 mts, corresponde al frente del predio con nomenclatura No. 15 A-21 de la calle 9, Sur, 4,2, 14,5 y 5,7 Mts, con el predio con nomenclatura carrera 15 A No. 8-93, lotes 016, 018, 019, 020 del plano de la manzana catastral, occidente, 7,1 y 5,0 mts, con predio cuya nomenclatura es calle 9 No. 15 A-25, 29, 31, lote 014 y 020 según plano de la manzana catastral, oriente, 7,2, 5,7 mts, con el predio con nomenclatura carrera 15 A No. 8-93, y calle 9 No. 15 A-09 lotes 016, 108, del plano de la manzana catastral.

Para los efectos del Artículo 407 numeral 6 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de VEINTE (20) días hoy 26 ABR 2017 a la hora de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.

Se desfija el presente edicto a las cinco (5:00 P.M.) de la tarde del 25 MAY 2017.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*U1-6-14**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 No.14-33 piso 8 TELEFONO 2820812 EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir en la forma y términos de las reglas 6 y 7 del artículo 375 del código General del Proceso, para que concurren al juzgado a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, a hacer valer en la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 11001400301920160093700 DE DANNY ALEXIS VELANDIA HERNÁNDEZ C.C.1.032.401.477 CONTRA ROSALBA CUERVO DE BARRETO C.C.38.140.023 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN, el inmueble cuya pertenencia se solicita por parte de Ja demandante, es el siguiente: Se trata del inmueble ubicado en la CARRERA 16 36 SUR 21, Predio ubicado en la carrera trece B (13B) e identificado en la nomenclatura urbana con el número treinta y seis veintiuno sur (36 - 21 sur), dirección catastral KR 16 36 21 SUR, Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el existente, ubicado en la parcelación o globo SAN WALDO, ubicado en el barrio San Jorge

Alto de Bogotá, distrito capital, distinguido con el numero dieciocho (18) de la manzana “D” de la citada urbanización, con una superficie de trescientas cincuenta y ocho varas cuadradas setenta y cinco centésimas de vara cuadrada (358.75 V2) es decir doscientos veintinueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (229.60 M2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: En veintinueve metros cincuenta y nueve centímetros (29.59 mts) con lotes dieciséis (16) y diecisiete (17) de la misma manzana. Sur: En veintiseis metros ochenta y cinco centímetros (27.85 mts) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana. Oriente: En ocho metros (8.00 mts) con la carrera dieciséis sur (16 SUR). Occidente: En ocho metros con el lote siete (7) de la misma manzana. Inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria 50S - 40036876, el CHIP AAA 0008TKWW y la cédula catastral número D37S T16 18. Inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40036876 Se advierte a los emplazados que transcurrido el término indicado, no han comparecido, se les designará un CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación mencionada y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación. Para los efectos del numeral 3º del artículo 14 de la ley 1561 de 2012 se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible al público de la secretaria del juzgado por el término de veinte (20) días y copias del mismo se le suministra a la parte interesada para su publicación por dos (2) veces, con intervalo no menores de cinco (5) días calendarios dentro del mismo término en un diario de amplia circulación en la localidad y en una radiodifusora local, hoy veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las ocho la mañana (8.a.m.) JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*R1-2-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA CALLE 15 No. 11-15 PISO 20 OFICIO No. 771 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del causante señor OSCAR DE JESÚS RESTREPO RESTREPO, quienes se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO de Luz Marlene Rodríguez Morales en contra de los herederos determinados YENIFER RESTREPO RODRÍGUEZ, MARISOL RESTREPO BORJA, YANETH RESTREPO BORJA, DANIELA TRIVIÑO RESTREPO y los menores de edad CRISTIAN DAVID Y EMILY TRIVIÑO RESTREPO, representados por su progenitor DAVID ERNESTO TRIVIÑO CASTAÑEDA, radicado bajo el No. 2017- 294 el cual

fue admitido en este Despacho Judicial con fecha 18 de abril de 2017. Para los efectos del artículo 293 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en secretaria del Juzgado, hoy 27 de Abril de 2017, a la hora de las ocho de la mañana (8:00am), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional DORIS AS-TRITH MONTAÑA TRISTANCHO SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*R1-3-14**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO FUNZA - CUNDINAMARCA EDICTO EMPLAZATORIO ART. 407 DEL C. DE P.C. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que consideren tener derecho alguno, para que en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de fijación del presente edicto a más tardar, comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado (a) judicial a notificarse del auto admisorio de la DEMANDA DE RECONVENCION (DECLARACION DE PERTENENCIA) proferido el TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2.016) dentro del proceso ORDINARIO - REIVINDICATORIO RADICADO 25286310300120150080600 que ha sido instaurado en este juzgado por MIGUEL EDUARDO FULA, JUAN ESTEBAN FULA y JUAN ERNESTO FULA en contra de ANGEL MARIA TRUJILLO BERMEJO y MARIA LIBRADA CASAGUA GONZALEZ. EL (LOS) INMUEBLE (S) QUE SE PRETENDE (N) USUCAPIR ES (SON) EL (LOS) SIGUIENTE (S): “inmueble ubicado en el municipio de Madrid (Cundinamarca) en la carrera 6ª (sic) No 8-18 con una extensión aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 mts2) estando alinderado de la siguiente manera: LINDEROS GENERALES: POR EL ORIENTE: linda con un lote del municipio en 9.50 metros. POR EL OCCIDENTE: En extensión en (sic) 6.10 metros con la carrera 6ª (sic) y colinda por el sur con un local comercial sin nomenclatura. POR EL NORTE: Linda en una extensión de 31 metros aprox. Con pared de terreno de propiedad de los señores FULA, y gira en “L” hacia la izquierda en una extensión de 6.60 Metros (sic) que colinda con la carrilera o calle 8º (sic). LINDEROS ESPECIALES: POR EL ORIENTE: linda con un lote del municipio en 9.50 metros con un lote del municipio, POR EL OCCIDENTE: Linda en 6.10 Metros con la carrera 6º (sic). POR EL NORTE: Linda en una extensión de 31 metros aprox. Con pared de terrenos de propiedad de los señores fula (sic), continúa en línea hacia la derecha en “L” en extensión de. 8.20 Metros (sic) que linda con terrenos de los señores FULA, y gira en “L” hacia la izquierda en una extensión de 6.60 metros que colinda con la carrilera o calle 8º (sic)” Al interior inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1545013

de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D C. Zona Centro. Se les advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la expiración del presente edicto se les nombrará curador (a) Ad - Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá con el trámite del proceso hasta su terminación. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 407 del C. de P.C., se fija este edicto en lugar público y visible de la secretaria del juzgado por el término de veinte (20) días, hoy, 19 ABR. 2017 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) Se expiden copias para las correspondientes publicaciones NESTOR FABIO TORRES BELTRAN SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*R1-13-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 7 No 12 C - 36 Piso 22 Edificio Nemeteba LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A PROYETZA S.A.S NIT. 900.150.808-1. Dentro del proceso ORDINARIO No. 110013105032-2015-00946-00 que cursa en este Despacho, adelantado por EDGAR MOLINA CRUZ C.C. 11.381.181 contra PROYETZA S.A.S. Adviértasele que mediante proveído del veintidós (22) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) se le designó Curador Ad-Litem para ser representada dentro del referido proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo. El presente emplazamiento deberá publicarse de acuerdo normado en el artículo 108 CGP. DIANA MARCFELA BUENO SANCHEZ Secretaria

**HAY UN SELLO \*M2-2-14**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA Carrera 7º No. 12C-23 Piso 3º Telefax 2863247 EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA CITA Y EMPLAZA: JUAN OVIDIO OTALVARO GARCIA, a estar a derecho dentro del proceso de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, que ha iniciado en este despacho ESMERALDA GARCIA GRANADA, JADITH BRIGITH OTALVARO GARCIA y ERIKA MARLLURY OTALVARO GARCIA, igualmente se emplaza a todas las personas que tengan noticia del desaparecido para que lo comuniquen en forma inmediata a este despacho ubicado en la carrera 7 No. 12 C -23 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. HECHOS: 1.-El señor JUAN OVIDIO OTALVARO GARCIA, se desempeñaba como conductor de camión de la empresa TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A, desde octubre de 2002. 2.- Para el año 2003 el señor JUAN OVIDIO OTALVARO GARCIA, en cumplimiento de su labor se encontraba desempeñando un viaje de rutina desde la ciudad de Neiva (Huila) hacía Bogotá 3.- Según narración del ayudante del camión y compañero de

viaje del desaparecido, señor URIEL LÓPEZ RODRIGUEZ, le día 13 de enero de 2003 a la altura del municipio de Castilla - Tolima, fueron interceptados por un taxi cuyos ocupantes se identificaron como pertenecientes a las autodefensas pidiéndole al conductor que se bajara que necesitan hablar con él, se lo llevaron y hasta la fecha se desconoce las causas o motivos de su retención y su paradero. 4.- El hecho anterior fue denunciado ante la Fiscalía de la ciudad de Ibagué - Tolima el día 14 de enero de 2003, desde esa fecha se desconoce la suerte que pudo haber corrido el señor JUAN OVIDIO OTALVARO GARCIA, quien contaba con 43 años de edad. 5.- El señor JUAN OVIDIO OTALVARO GARCIA para la época de su desaparición tenía su domicilio en la ciudad de Bogotá, barrio nuevo Chile, convivía con la señora ESMERALDA GARCIA GRANADA, con quien tenía dos hijas de nombres ERIKA MARLLURY y JADITH BRIGITH OTALVARO GARCIA. 6.- Las demandantes tienen interés en esta demanda en razón a que la madre del desaparecido falleció dejando algunos bienes patrimoniales objeto de sucesión. PRETENSIONES: 1.- Que mediante sentencia se declare la muerte presunta por causa de desaparecimiento del señor JUAN OVIDIO OTALVARO GARCIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.355.405 de Bogotá, hijo de JUAN E. OTALVARO y ANA GARCIA. 2.- Que se señale como fecha presuntiva de su muerte el día 13 de enero de 2003. 3.- Que la decisión se comunique al correspondiente funcionario encargado del registro civil de las personas, a efecto de que extienda el respectivo registro civil de defunción. Para los efectos del numeral 2º del artículo 97 del C.C en armonía con el artículo 583 numeral 2 del C.G del P., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy 03 MAY 2017, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). La Secretaria, LIVIA TERESA LAGOS PICO

**HAY UN SELLO \*M2-3-14**

RADICADO: 2016-00756 EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33, piso 14. Bogotá, D.C. EMPLAZA A ISRAEL BUSTOS identificado con C.C. 19.210.660, para que en el término de quince (15) días después de la publicación del listado, comparezca a este Despacho judicial a recibir personal notificación del auto del 14 de Septiembre de 2016 por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A. dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de ISRAEL BUSTOS tramitado bajo el radicado No. 2016-756 Se advierte al emplazado que si no comparece dentro de término indicado, se le designará CURADOR AD LITEM para que los represente en





## NOTARIAS

el proceso con quien se verificará la mencionada notificación y se continuará el trámite del proceso. Publíquese el edicto por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional en el Diario EL TIEMPO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR o EL NUEVO SIGLO. Lo anterior de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso. Secretario (a)

**\*R1-23-14**

RADICADO: 2016-00824 EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33, piso 9. Bogotá, D.C. EMPLAZA A ALVEIRO ACERO MOLINA, identificado con C.C. 4.051.464, para que en el término de quince (15) días después de la publicación del listado, comparezca a este Despacho judicial a recibir personal notificación del auto del 15 de Septiembre de 2016 por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A. dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de ALVEIRO ACERO MOLINA, tramitado bajo el radicado No. 2016-824. Se advierte al emplazado que, si no comparece dentro de término indicado, se le designará CURADOR AD LITEM para que los represente en el proceso con quien se verificará la mencionada notificación y se continuará el trámite del proceso. Publíquese el edicto por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional en el Periódico EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA o EL TIEMPO. Lo anterior de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso. Secretario

**\*R1-24-14**

RADICADO: 2016-01119 EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIÉS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33, piso 7. Bogotá - Cundinamarca EMPLAZA A MARIA OLGA ALARCON GOMEZ identificada con C.C. 35.329.935, para que en el término de quince (15) días después de la publicación del listado, comparezca a este Despacho judicial a recibir personal notificación del auto del 27 de octubre de 2016 por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARIA OLGA ALARCON GOMEZ, tramitado bajo el radicado No. 2016-1119. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro de término indicado, se le designará CURADOR AD LITEM para que los represente en el proceso con quien se verificará la mencionada notificación y se continuará el trámite del proceso. Publíquese el edicto por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional en el Diario EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA O EL NUEVO SIGLO. Lo anterior de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso. Secretario (a)

**\*R1-25-14**

RADICADO: 2016-01267 EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33, piso 7. Bogotá - Cundinamarca EMPLAZA A GEORGINA SANTOS GUEVARA identificada con C.C. 41.104.018, para que en el término de quince (15) días después de la publicación del listado, comparezca a este Despacho judicial a recibir personal notificación del auto del 2 de diciembre de 2016 por medio del cual se admitió la demanda de restitución de bien mueble arrendado dentro del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de GEORGINA SANTOS GUEVARA, tramitado bajo el radicado No. 2016-1267. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro de término indicado, se le designará CURADOR AD LITEM para que los represente en el proceso con quien se verificará la mencionada notificación y se continuará el trámite del proceso. Publíquese el edicto por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional en el Diario EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA O EL NUEVO SIGLO. Lo anterior de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso. Secretario (a)

**\*R1-26-14**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. (CARRERA 7 # 14-23 PISO 6°) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION INTESTADA Rad 2017 - 085 del causante FLOR DE MARIA JAIMES OLIVARES fallecido el día 12 de septiembre de 2016 siendo la ciudad de Bogotá D.C.; proceso que fue declarado abierto y radicado en éste Juzgado mediante auto de fecha cinco (05) de Abril de dos mil diecisiete (2017). Se cita especialmente a los interesados a la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos. Para los fines y efectos legales establecidos en el Art. 490 del C.G.P., se fija el original del presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal de diez (20) días, contados a partir de las ocho de la mañana del día VEINTIS (26) de ABRIL de dos mil DIECISIETE (2017) y se expiden copias para sus publicaciones en un periódico de amplia circulación NACIONAL y en una EMISORA DE LA LOCALIDAD CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA SECRETARIO JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. Se Desfija hoy \_\_\_\_\_ a las 5:00pm Secretario

**HAY UN SELLO**

**\*R1-31-14**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 No. 9 - 23 piso 5° Torre Norte LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A: A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho de oponerse a las pretensiones

de la parte demandante, para que comparezcan a notificarse personalmente de la providencia que admitió la demanda de fecha dos (02) de Agosto del dos mil dieciséis (2016), a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente Edicto, dentro del proceso DE DECLARACION DE PERTENENCIA No 2015-00534 POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por GLORIA EUGENIA LOPEZ VASCO contra CONSTRUCTORA LA BONANZA LTDA y demás personas indeterminadas. Se le advierte al (los) emplazado(s) que si no comparece(n) al juzgado en el término señalado le(s) será designado curador ad litem con quien se surtirá la notificación, y se adelantará el proceso hasta su terminación. El bien inmueble reclamado en pertenencia es el siguiente: Lote de terreno No 13 manzana 77 ubicado en la Carrera 84 No 80 -41 de esta ciudad, con un área de setenta y dos metros cuadrados con doscientos setenta y cinco milésimos de metro cuadrado (72,275 mts2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORESTE: En extensión de cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4.75 mts) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 mts) con el lote número diez y seis (16), en un metro con setenta y cinco centímetros (1.75mts) y tres metros (3.00mts) con el lote catorce (14). POR EL SURESTE: En extensión de un metro con setenta y cinco centímetros (1.75mts) y tres metros (3.00mts) con el lote número diez y seis (16) en dos metros novecientos veinticinco milímetros (2.925mts) con el lote dieciocho (18) en ochocientos setenta y cinco centímetros (0.875mts) con la zona publica que da a zona verde D-2-4. POR EL SUROESTE: En extensión de ochocientos setenta y cinco milímetros (0.875mts) con la zona publica que da a zona verde D2-4 en doce metros cuatrocientos veinticinco milímetros (12.425mts) con el lote número doce (12). POR EL NOROESTE: En extensión de tres metros con ochenta centímetros (3.80mts) y cuatro metros con setenta y cinco centímetros (4.75 mts) con el lote número 14. A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50C-72657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro Para los efectos del artículo 407-6 del Código de procedimiento Civil, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaria del Juzgado por término de veinte (20) días hábiles y se expiden copias para su publicación en prensa y radio. Hoy 04 MAYO 2017 siendo las 8:00 AM. YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO Secretaria

**\*R1-31-14**

EDICTO JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA del causante PEDRO JULIO RUIZ RINCON, quien en vida se identificó con la C.C. No 92.758 expedida en Bogotá, fallecido el veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2.015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, en atención a que este Despacho radicó con el Número 2.017 - 0059 y declaró abierto el proceso de sucesión en providencia del treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2.017).- Para los efectos indicados en el artículo 490 del Código General del Proceso, se Publica el presente edicto.-

**HAY UN SELLO**

**\*R1-51-14**

EDICTO JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA del causante PEDRO

JULIO RUIZ RINCON, quien en vida se identificó con la C.C. No 92.758 expedida en Bogotá, fallecido el veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2.015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, en atención a que este Despacho radicó con el Número 2.017 - 0059 y declaró abierto el proceso de sucesión en providencia del treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2.017).- Para los efectos indicados en el artículo 490 del Código General del Proceso, se Publica el presente edicto.-

**\*C5-3-14**

EDICTO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA del causante PEDRO IGNACIO MORALES SUAREZ, quien en vida se identificó con la C.C. No 2.880.882, fallecido el primero (1) de enero de dos mil once (2.011), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, en atención a que este Despacho radicó con el Número 2.017 - 018 y declaró abierto el proceso de sucesión en providencia del nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2.017).- Para los efectos indicados en el artículo 490 del Código General del Proceso, se Publica el presente edicto.-

**\*C5-4-14**

EDICTO JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION DOBLE e INTESTADA de los causantes ANATOLIO TORRES GARCIA, quien en vida se identificó con la C.C. No 54.389, fallecido el primero (1) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997) y ROSA MARIA CARDENAS DE TORRES quien en vida se identificó con la C.C. No. 20.005.960 y que falleció el seis (6) de Diciembre de dos mil seis (2.006), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, en atención a que este Despacho radicó con el Número 2.017 - 323 y declaró abierto el proceso de sucesión en providencia del veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2.017).- Para los efectos indicados en el artículo 490 del Código General del Proceso, se Publica el presente edicto.-

**\*C5-5-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 7 No 12 C - 36 Piso 22 Edificio Nemqueteba LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A SEGURIDAD SALTURNO LTDA NIT.900.515.076-5 Dentro del proceso ORDINARIO No. 110013105032-2015-00706-00 que cursa en este Despacho, adelantado por HECTOR FABIO MARTINEZ C.C. 79.291.565 contra SEGURIDAD SATURNO LTDA. Advértasele que mediante proveído del veintitrés (23) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) se le designó Curador Ad-Litem para

ser representada dentro del referido proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo. El presente emplazamiento deberá publicarse de acuerdo a lo normado en el artículo 108 CGP. DIANA MARCELA BUENO SANCHEZ Secretaria

**HAY UN SELLO**

**\*R1-50-14**

JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. - CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 7 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A: A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que se crean con derecho a intervenir en la etapa LIQUIDATORIA dentro del proceso 201600618 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL de RICARDO DARIO SANCHEZ SALCEDO y GINNA LORENA LEON SALCEDO, especialmente los cita para que intervengan en la diligencia de inventarios y avalúos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 523 del C.G.P., se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la cartelera en la secretaria del Juzgado y será publicado en una radiodifusora local como en uno de los siguientes diarios: El Tiempo, El Espectador, La República o el Nuevo Siglo por el término legal de diez (10) días hábiles, a las ocho de la mañana de hoy 28 ABR 2017. VIVIANA ARCINIEGAS GOMEZ Secretaria

**\*M1-7-14**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. CITA Y EMPLAZA A Los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SRA. MARIA EULALIA CHALA DE CHALA, para que por intermedio de su Representante Legal y/o apoderado judicial, comparezca ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso ORDINARIO LABORAL No. 2016-457 que cursa en su contra, instaurado por ROSALBINA MONTAÑEZ HERNANDEZ. Igualmente, se le informa que se le ha designado curador ad-litem para que lo represente dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto de fecha 02 de Septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L, en concordancia con el artículo 108 del CGP. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P, se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez el día Domingo en un medio escrito de amplia circulación Nacional o local, tal como lo indica el Art. 108 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO ó en cualquier otro medio masivo de comunicación) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las once de la noche (11:00 P.M), hoy a los dos (02) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00.A.M.) MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO SECRETARIA

**HAY UN SELLO**

**\*R1-65-14**

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO EDGAR ULLOA ULLOA Notario Tercero. CARRERA 11 No. 14-14 TELEFONO 7705755. EDICTO. El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la causante señor EFREIN TORRES HERNANDEZ, quien en visa se identificaba con las C.C. No. 1.177.758, fallecido el 19 de Febrero del 2005 en el municipio de Topaga, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Mongui. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría Mediante Acta No. 09 de fecha 21 de Febrero del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy a los 22 días del mes de Febrero de 2.017 a las 8:00 A.M.

EDGAR ULLOA ULLOA, Notario Tercero

**HAY UN SELLO**

**\*D3-1-14**

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO EDGAR ULLOA ULLOA Notario Tercero. CARRERA 11 No. 14-14 TELEFONO 7705755. EDICTO. El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la causante señor (a) CELIA PATIÑO DE FORERO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía. No. 24.103.467, fallecido (a) en la ciudad de Bogotá el 25 de Octubre de 2016, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sogamoso.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría Mediante Acta No. 33 de fecha 10 de Mayo del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy a los 11 días del mes de Mayo de 2.017 a las 8:00 A.M.

EDGAR ULLOA ULLOA, Notario Tercero

**HAY UN SELLO**

**\*D3-2-14**



NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO EDGAR ULLOA ULLOA NOTARIO CARRERA 11 No. 14-14 Local 202 Sogamoso – Boyacá Teléfonos 7705755 -7166202. EDICTO. El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso, EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante JESUS EFRAIN ROMERO LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía. No. 7.212.461, fallecido el día 22 de Abril del año 2012, en el municipio de Sogamoso, lugar de su último domicilio

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría Mediante Acta No. 029 de fecha veintiséis (26) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Abril del año dos mil diecisiete (2.017) a las 8:00 A.M.

EDGAR ULLOA ULLOA, Notario Tercero

**HAY UN SELLO \*D3-2-14**

47 NOTARIA Ricardo Cubides Terreros Notario EDICTO SUCESIÓN

La Notaria Cuarenta y Siete (47) da inicio al trámite notarial de liquidación de la herencia del causante GUSTAVO RUIZ ARIZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.118.059 expedida en Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día Veintitrés (23) de Abril de Dos mil uno (2.001), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el Ocho (08) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) a las 8 a.m. DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO

NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

El presente se desfija hoy ( ) de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete (2017) por secretaria, a las 6:00 p.m.

SANDRA LILIANA ARAQUE CARMARGO SECRETARIA GENERAL

**HAY UN SELLO \*D4-6-09**

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ, Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir

en la SUCESION de JOSE SIMON MORENO TOCUA C.C.2924708

MARIA BENEDICTA HERRERA DE MORENO C.C. 41498777

Quienes en vida tuvieron su último domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C. Sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.

Para los efectos señalados en la Ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículos 3 del decreto 902 de 1.988.

Bogotá, D.C. Mayo 10 de 2017 Hora 8:15 A.M.

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*G1-4-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ. Notario EDICTO N° 021 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de DELFIN CARDENAS LAVERDE, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.758.965 CEDULACIÓN ANTIGUA expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., el día Veintidós (22) de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y BERTILDE JARRO DE CARDENAS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.517.045 Expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el día Ocho (08) de Abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C

El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 021 de fecha Diez (10) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior de fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy Diez (10) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 a.m.

JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ

Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-11-14**

EDICTO SUCESIÓN S 104 EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C; DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA:

REF: Liquidación de la sucesión intestada de los causantes María Ernestina Agudelo de Piñeros y Rafael Antonio Piñeros Pinzón.

A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes María Ernestina Agudelo de Piñeros y Rafael Antonio Piñeros Pinzón, quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía números 20.301.029 y 2.890.290, fallecidos el día catorce (14) de abril del año dos mil doce (2.012) ella, y diecisiete (17) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (2.017) él en Bogotá D.C, donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 104 del año dos mil diecisiete (2017).

Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el nueve (09) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA

NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-12-14**

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de sucesión intestada de EDUARDO VEGA MAHECHA, Fallecido en La Palma Cundinamarca, el día diez (10) de agosto de dos mil trece (2013), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 302140.

Aceptado el trámite notarial en esta Notaría mediante Acta número cero nueve (09) de fecha cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy ocho (8) de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO JUAN BAUTISTA TOBO PUENTES Notario Único de La Palma Cundinamarca

**HAY UN SELLO \*H1-14-14**

NOTARIA 56 DE BOGOTA, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 – 12 sur. Tel 7433417 – 7433410. EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión intestada de WALDINA MARTINEZ ROA, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día seis (6) de agosto de año dos mil quince (2015), quien (es) se identificó (caban) en vida con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 41.345.025, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 36 del once (11) de Mayo de año dos mil diecisiete (2017), Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy once (11) de mayo del año dos mil diecisiete (2017); a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

EL NOTARIO 56 (E) BERNI RAFAEL ESCALONA ARIZA

**HAY UN SELLO \*H1-16-14**

EDICTO No. 68 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante CECILIA AROCA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.882.667 de PRADO (TOLIMA), Fallecido el dieciocho (18) de Mayo de dos mil catorce (2014), en el Municipio de Soacha (Cundi), siendo este el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy once (11) del mes de Mayo del año dos mil diecisiete (2017), a la 8:00 a.m.

MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*S1-1-14**

Notaria 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MYRIAM CASTAÑO QUIROGA, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 28.983.621 de Villahermosa y falleció el 29 de Diciembre de 2016 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad

su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 46 del 09 de Mayo de 2017; se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una emisora local, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-3-14**

Notaria 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante OSCAR BENAVIDES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.208.573 de Ibagué, quien falleció el 14 de Enero de 2017 en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 47 del 9 de Mayo de 2017; se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una emisora local, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-4-14**

Notaria 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia doble e intestada de LEONOR VARON DE ALFONSO Y JAIRO ALFONSO CORREA, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 38.224.041 y 5.808.780 de Ibagué, y fallecieron el 24 de Julio de 2013 y 25 de Enero del 2016 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus

negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 48 del 11 de Mayo de 2017; se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una emisora local, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-5-14**

Notaría 28 Círculo Notarial de Bogotá D.C. EDICTO EMPLAZATORIO FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA, NOTARIO VEINTIOCHO (28) EN PROPIEDAD Y CARRERA NOTARIAL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, avisa a todas las personas que se consideren con Derecho a intervenir en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA de HECTOR ORTIZ PUENTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 17.150.980 expedida en Bogotá quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 21 de ABRIL de 2016, siendo éste el último domicilio y asiento principal de sus negocios para que se hagan presentes en las Oficinas de la Notaría, ubicada en la CALLE 71 NUMERO 10-53, en el término de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación del presente Edicto. Admitida como fue la petición de iniciación, del trámite Notarial correspondiente, por medio de Acta 06 de fecha 05 DE MAYO DE 2017 y reconocido como herederos LUISA RUBIELA ORTIZ ALMONACID, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.168.091 expedida en Bogotá, DIANA MILENA ORTIZ ALMONACID, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.285.408 expedida en Bogotá D.C., y como apoderado el Dr. JORGE ANTONIO SUAREZ. ALMONACID, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la C.C. 79.611.684, portador de la T.P. 252.879 DEL Consejo Superior de la Judicatura.

SE ORDENA

Publicar el original del presente Edicto en la cartelera de la Notaría, por el término de diez (10) días. b) A costa de los interesados, hacer publicar por una vez, copia del Edicto Emplazatorio en un periódico y en una Emisora de amplia cobertura, que reúnan las exigencias atrás indicadas.

SE FIJA HOY: 08 DE MAYO DE 2017

FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA, NOTARIO VEINTI Y OCHO (28) PRINCIPAL DE BOGOTA

**HAY UN SELLO \*P1-3-04**

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las



personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de GRACIELA DURAN JAIMES, fallecido (a,s) en la Ciudad de Bogotá D.C. el día 27 de Abril de 2012, siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) se identificó (aron) en vida con C.C. No. 27.997.158 de Barrancabermeja Y VICTOR MANUEL JIMENEZ fallecido (a,s) en la Ciudad de Bogotá D.C. el día 15 de Marzo de 2010, siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) se identificó (aron) en vida con C.C. No. 5.585.392 de Barrancabermeja. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 8 de Mayo de 2017 Hora 7:45 AM. LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ, D.C. (48) (E) DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN

**HAY UN SELLO \*Y1-1-14**

NOTARIA 65 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Dr. AUGUSTO CONTINUIT: 19.194.168-1 EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia del causante LUIS ARMANDO LOZANO CARRILLO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 17.031.696 quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá donde falleció el día diecinueve (19) de junio de dos mil dieciséis (2016). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO VEINTINUEVE I (029 I) de fecha cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICO se fija hoy seis (06) de mayo de dos mil diecisiete (2017) a las ocho y treinta de la mañana (8:30

am.). NANCY GARZON VASQUEZ NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-41-14**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 Nº 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del Señor HERNANDO SANTOS ALDANA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 2.945.005 quien Falleció en BOGOTA D.C., COLOMBIA el Día Veintinueve (29) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Quince (2015). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cero Noventa y Nueve (099) del Día Veintiséis (26) del Mes de Abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veintiséis (26) del Mes de Abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 A.M. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCAGADO DEL CÍRCULO DE BÓGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-42-14**

EDICTO EL NOTARIO 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener, derecho a intervenir en la Liquidación cie Herencia del causante ELIAS DE JESUS ROMAN OTALVARO, quien falleció en Bogotá, el día 15 de Septiembre de 2.011 y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.627.217 expedida en Tamesis, quien tuvo su último domicilio en Bogotá, ciudad que fue el asiento principal de sus negocios Departamento de Cundinamarca, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia se inicia mediante Acta número SETENTA Y UNO (71) del cinco (5) de Mayo de dos mil diecisiete (2017). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El Cinco de Mayo de dos mil diecisiete (2017). Se desfija el: diecinueve (19) de Mayo de 2017. HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO 73 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

**HAY UN SELLO \*C2-3-14**

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No.

8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de TERESA DE JESUS GUTIERREZ ROJAS quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía No. 51.733.497, quien falleció en Bogotá D.C el día Diez (10) de febrero del año dos mil Trece (2013), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 158 de fecha Cuatro (04) de mayo de dos mil diecisiete (2017): se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017) de dos mil diecisiete (2017) a las ocho (08:00 am.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-47-14**

EDICTO LA NOTARIA 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de la causante CARMEN ELISA RINCON DE ROJAS, quien falleció el día 30 de julio de 2016, en Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.438.450, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia se inicia mediante Acta número cero sesenta y cinco (065) de fecha veintiséis (26) de abril dos mil diecisiete (2017) Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017). Se desfija el: dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017) VICTORIA BERNAL TRUJILLO NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-48-14**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la señora, MARIA GARCIA, C.C. No. 20'554.069, quien falleció en Bogotá D.C., el seis (06) de Mayo de dos mil dieciséis (2.016), en Bogotá D.C. Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CUARENTA Y DOS (42 ) de Mayo diez (10 ) de dos mil diecisiete (2.017), se ordena la publicación del presente

Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diez (10) del mes de Mayo de (2.017), a las 8:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) (Según Resolución No. 4426 de 02 de Mayo de 2017) El presente edicto se desfija el día veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2.017 ), a las 1:00 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-6-14**

EDICTO EL NOTARIO 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia del causante JOSE ELOY CHAVEZ PERDOMO, quien falleció el día 28 de julio de 2016, en Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.226.791, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia se inicia mediante Acta número cero setenta (070) de fecha tres (3) de mayo de dos mil diecisiete (2017) Se fija este edicto en lugar público de la Notaría : El tres (3) de mayo de dos mil diecisiete (2017). Se desfija el: veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017) HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO 73 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*R1-55-14R**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Todas y cada una de las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS RICARDO BERNAL SANCHEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79'521.264 de Bogotá y cuyo último domicilio fue el Municipio de La Vega, fallecido en la ciudad de Bogotá, el 9 de Diciembre de 2013.- Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número seis (6) de fecha veinticinco (25) de Abril de 2017 se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación de esta provincia y en la radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los veintisiete (27) días del mes de Abril de 2017 a las 8 A.M. HORAS. EL NOTARIO JULIO CESAR JARAMILLO VIDAL

**HAY UN SELLO \*S9-8-14**

Notaria 58 LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO Notario. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes ARGEMIRO LOPEZ PINEDA y MARIA CELSA MORENO DE LOPEZ, quienes en vida se identificaron con las cedulas de ciudadanía números 7.493 de Bogotá, D.C. y 41.329.144 de Bogotá, D.C., ARGEMIRO LOPEZ PINEDA, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el día Veintiocho (28) de Abril de Dos mil dieciséis (2016) y MARIA CELSA MORENO DE LOPEZ, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día Ocho (8) de Septiembre de Das mil once (2011), cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.998 fueron presentados el día 04 de Mayo de 2017 y aceptado el trámite por el Notario, mediante Acta Número Cero Veintiuno (021) del Ocho (8) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017). Para efectos del numeral 2 del Artículo 589 del C.P.C publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy Ocho (8) de Mayo de Das mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-14-14**

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del(de la) causante NESTOR RAUL QUINTANA GONZALEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.19.176.225 fallecido(s)en Bogotá, el (los) día(s) 01 de Agosto de 2016; siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 055-2017 de fecha 12 de Mayo de 2017. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy doce (12) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUA-

RENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*R1-60-14**

EDICTO EL NOTARIO DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaría código No. 11001016 EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Liquidación de herencia del causante JOSE MANUEL TAMARA FLOREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.867.552 de Bogotá D.C., fallecido el día cuatro (04) de enero del año dos mil diecisiete (2017) en Tunja-(Boyacá), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 021 del cuatro (04) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días El presente edicto se fija hoy cinco (05) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 a.m. EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-61-14**



## REMATES

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015 Cra. 10 N°.14-30, Piso 2º y 3º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001 3103 012199900280 00 de ANA TERESA NOVOA GORDILLO, contra CRISANTO ROMERO VELASQUEZ, que por auto de fecha del 29 de Marzo de 2017 el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señaló fecha para el 07 de junio de 2017 a las 09:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado CRISANTO ROMERO VELASQUEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así:

- Se trata de un inmueble ubicado en la carrera 22 A No. 63-30 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 0505-00244642, de la oficina de registro de Instrumentos públicos Zona Sur de la ciudad de Bogotá D.C., y chip No.



AAA0022LKFZ.

El avalúo del bien inmueble cuenta con un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (234.561.000 m/cte.). Será postura admisible lo que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución del Circuito de Bogotá D.C., en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales, la licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

Funge como secuestre designado por el juzgado segundo (02) civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C., PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO, ubicado en la Carrera 9 No.13-12 Oficina 401 de la ciudad de Bogotá, Teléfono (1 57) 2862091-3341072- 5061008, Móvil 3167674121 correo electrónico ruiznevado@hotmail.com.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá.

Para los efectos del Art. 55 de la Ley 794 de 2003, que modifico el Art.450 del C.G.P se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación y en una radiodifusora local, hoy 09 de Mayo de 2017, siendo las ocho de la mañana (8:00 am)

ELSA MARINA PAEZ PAEZ  
LA SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-3-14**

AVISO DE REMATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRETA 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307320150045500 de BANCO CAJA SOCIAL Contra FRANCISCO ALBEIRO BELTRAN CEPEDA y ANGIE PAOLA HERRERA ESCAMILLA, por auto de cinco (5) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), el Juzgado diecinueve (19) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., señalo el día VEINTIDOS (22) del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECISIETE (2017) a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandado FRANCISCO ALBEIRO BELTRAN CEPEDA y ANGIE PAOLA HERRERA ESCAMILLA, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de Matrícula

No 50C-1743691, ubicado en la CARRERA 113 No. 64 D-71 APARTAMENTO 307 DE BOGOTÁ D.C., (Dirección Catastral).

Nombre del secuestre: INMOBILIARIA BINNOVAR SAS NIT. 900677892-3 representada legalmente por CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL C.C. No. 2474598 Dirección Secuestre Carrera 9 No. 14-36, Oficina 203 Bogotá

El inmueble cuenta con un valor de \$76.456.500.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE). INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1743691

La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrida por lo menos una hora; será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) en la de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 73° Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962,9984 y 9991 de 2013, y PSAA 15 10402 de 2015, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., publíquese aviso en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo)

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-10-14**

AVISO DE REMATE JUZGADO QUIENCE (15) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 N° 14--22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303020030100600 - JUZGADO ORIGEN TRINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ATICOS DEL NORTE SECTOR III UNIDAD 2 PROPIEDAD HORIZONTAL contra GERARDO PULIDO ALVARADO Y CLARA PATRICIA MORALES NORIEGA, por auto de fecha (3) de Mayo de dos mil Diez y Siete (2017) el Juzgado QUINCE (15) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señalo el día 1 de JUNIO 2017, Hora 9:00 A.M. para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre los bienes inmuebles, propiedad de los demandados; GERARDO PULIDO ALVARADO Y CLARA PATRICIA MORALES NORIEGA, los cuales se encuentran debidamente Embargados, secuestrados

dos y avaluados, identificados con filio de matrícula Nro. 50N-20020920 y 50N-20020911. Ubicados en la dirección catastral Calle 135 No. 52 A - 47 ETP 4 AP 107 Y GJ 44.

Secuestre MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.624.609, con domicilio en la carrera 53 N° 73-44 de esta ciudad, con número de teléfono 316 8549538.

El bien inmueble 50N-20020920 cuenta con un avalúo aprobado por TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MDA/CTE (\$356.247.000), EL bien inmueble 50N-20020911 cuenta con un avalúo aprobado por VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MDA/CTE (\$29.181.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 C.G.P.) en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario N° 110012041800 a órdenes de Oficina de ejecución civil municipal de Bogotá D.C., código N° 110012103000.

La licitación comenzará a la hora señalada y no cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado QUINCE (15) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el Juzgado TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud de los acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy DOCE (12) de Mayo de 2017.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA, JUEZ

**HAY UN SELLO \*C3-1-14R**

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TELEFAX. 2838645 Proceso EJECUTIVO SINGULAR De NELLY ARAQUE TUNAROSA C.C 23.574.010 Contra TERMOICE LTDA NIT.9003165042 RAD.110014003002 2014 01565 AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA HACE SABER Que por auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017), donde se señaló la hora de las 8:30 A.M., el día ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes muebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, descritos así: Los muebles objeto del remate están ubicados en la calle 8 No. 82 B - 51 Barrio Valladolid, de Bogotá, D.C. que se relacionan

así: 1- un taladro de pedestal para 5/8 marca UST modelo UDP 2242 avaluado en seiscientos noventa mil pesos (\$690.000.00) M/cte 2- un esmeril marca BENCH GRINDER motor 3.1 amp, avaluado en ciento veinte mil pesos (\$120.000.00) M/cte. 3- un compresor de color verde modelo HURACAN 1520 marca INDURA, avaluado setecientos ochenta mil pesos (\$780.000.00) M/cte. 4- un compresor de color rojo, sin marca, sin serie, sin modelo visible con capacidad para 150 libras aproximadamente, avaluado en setecientos mil pesos (\$700.000.00) M/cte. 5- un compresor de color rojo, con capacidad para 250 libras aproximadamente, sin marca, modelo, ni serie visible avaluado en ochocientos mil pesos (\$800.000.00) M/cte. 6- un gato zorra color amarillo, avaluado en doscientos diez mil pesos (\$210.000.00) M/cte. 7- un computador compuesto por un monitor marca COMPAQ, color gris, serial CNN5060CXC, un teclado marca HENIUS, una CPU marca COMPAQ, serial MXK515771V, un mouse color negro marca GENIUS, avaluado en cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) M/cte. 8- tres (3) escritorios en madera avaluados en trescientos mil pesos (\$300.000.00) M/cte. 9- un archivador en madera, avaluado en cien mil pesos (\$100.000.00) M/cte. 10- un mueble para computador en madeflex, avaluado en cincuenta mil pesos (\$50.000.00) M/cte. 11- un archivador metálico, avaluado en ciento doscientos mil pesos (\$200.000.00) M/cte. 12- un notebook marca CORRIGE EEE color NEGRO, avaluado en doscientos mil pesos (\$200.000.00) M/cte. 13- un horno microondas marca MAGIC CHEF, color NEGRO, modelo MCD111OST, avaluado en ciento veinte mil pesos (\$120.000.00) M/cte. 14- un televisor marca SONY, color GRIS de 21" pulgadas, modelo KV2FS100, avaluado en cien mil pesos (\$100.000.00) M/cte. 15- una nevera color AZUL, modelo 7710, avaluado en ciento veinte mil pesos (\$120.000.00) M/cte. 16- una impresora marca SAMSUNG, modelo ML 1660, color NEGRO Y BEIGE, avaluada en ciento treinta mil pesos (\$130.000.00) M/cte. 17- cuatro sillas plásticas color blanco sin marca, avaluadas en cuarenta mil pesos (\$40.000.00) M/cte. 18- un equipo de oxicorte con dos cilindros, avaluado en setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000.00) M/cte. 19- un equipo de soldadura MIC, marca INDURA AMICO 181, avaluado en ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000.00) M/cte. 20- un equipo de soldadura eléctrico, avaluado en cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000.00) M/cte. 21- un botellero de color blanco sin marca ni serial visible, avaluado en cien mil pesos (\$100.000.00) M/cte. 22- un refrigerador de helados sin marca ni serial visible, avaluado en cincuenta mil pesos (\$50.000.00) M/cte. Estos bienes están avaluados en su totalidad por siete millones doscientos sesenta mil pesos (\$7.260.000.00) M/cte. El se-

cuestre de los bienes mueble ABOGADOS ACTIVOS SAS que se localiza en la calle 12 B No. 7-90 oficina 712 de esta ciudad y teléfono No. 3114451348. La diligencia de remate se llevara a cabo en el JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo. La licitación empezara a la hora y en la fecha indicada y se cerrara, sino trascurrida una (1) hora después de iniciada la subasta y que las posturas se harán en sobre sellado. De conformidad con el Art. 450 C.G.P., se entregara copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley Para tal fin indicado anteriormente, se libra el presente aviso a los siete (7) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017). Cordialmente PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO Secretario

**HAY UN SELLO \*R1-12-14R**

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Que dentro del proceso Divisorio No. 11001400301020130063700, de MARIA TERESA ROJAS PEÑUELA contra LUIS JULIO ROJAS PEÑUELA, por auto de fecha 03 de abril del 2017, el juzgado setenta y siete civil municipal de Bogotá, señaló el día 01 de Junio del 2017 a la hora de las.9:00 am., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre un (1) bien inmueble de propiedad del demandado LUIS JULIO ROJAS PEÑUELA que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula 50C-987774, con dirección catastral CARRERA 105 H- 71F-05 ETAPA 1 LOTE 14 A MANZANA B IURBANIZACION PLAZUELAS DEL VIRREY de Bogotá. Avalúo: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de 145.476.000.00 CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. Los terceros interesados en participar deberán previamente designar el cuarenta por ciento (40%) de su avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a órdenes del juzgado y a nombre del proceso. La licitación durara por lo menos una hora y será postura admisible la que cubra como mínimo el cien por ciento (100%) del avalúo del bien. Nombre del secuestre: CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ CC. 79.710.502 de BOGOTA. Dirección: CARRERA 28 A N° 49 A - 73 APTO 101 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3059107 Porcentaje a consignar para hacer postura: 40% del avalúo. .El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 y s.s., del Código General del Proceso. Se expiden copias del presenta aviso para su publicación hoy 09 de Mayo 2017. EDGAR BOHORQUEZ ORTIZ SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*R1-32-14**

AVISO DE REMATE 015 EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 7 HACE SABER Que dentro del Proceso EJECUTIVO No 2013-1448 de LUCILA GARCIA DE SCHUTZ CONTRA OSCAR ERNEY RENDON LOPEZ Y PEDRO ALCIDES RINCON CLAVIJO, que se adelanta en este Juzgado, mediante auto de fecha ABRIL TRES (03) Y VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DIECISIETE (2017), se ha señalado la hora de las 02:30 P.M. del día 15 DE JUNIO DE 2017, para que tenga lugar en pública subasta de remate del BIEN AUTOMOTOR DE PLACAS SIA 831, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del referido proceso, así: CLASE: BUSETA CARROCERTA: CERRADA MARCA: CHEVROLET MODELO: 2001 COLOR: AMARILLO GRIS VERDE TOTAL DEL AVALUO: \$72.150.000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE) Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo previa consignación del 40% postura que deberá hacer en sobre cerrado con los requisitos que consagra la ley de conformidad con los artículos 448, 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzare a la hora señalada y no se cerrará sino

**\*R1-27-14**



luego de transcurrida por lo menos una hora. El secuestre: CORPORACION SERVICIOS JURIDICOS CSJ S.A.S., Dirección AVENIDA JIMENEZ No 4-90, Teléfono 3112805301 Para dar cumplimiento a lo ordenado por el ART. 450 Ibdem, se expide copia para su publicación en un diario de amplia circulación. Se expiden copias, para publicación hoy MAYO 08 DE 2017.- HENRYMARTINEZ ANGARITA SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*S9-5-14**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUÍGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 19-65 Piso 5. EDIFICIO CAMACOL, BOGOTA, D.C. TELEFONO 3 42 90 98 AVISO DE REMATE HACE SABER: Que por auto de fecha diez y ocho (18) de Abril del dos mil diez y siete (2017), se ha señalado la hora de las 8:00 am del día treinta y uno (31) de Mayo del dos mil diez y siete (2017), a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo singular de MELIDA MURCIA PERDOMO, C.C. No. 40.766-575 contra HERNAN MONTOYA MARULANDA, C.C. No. 4.508.633 y CLARA INES TORRES, C.C. No. 51.740.594. Radicado No. 11001400302520130159200. El inmueble objeto de la subasta está ubicado: AK 97 No. 24-32 INTERIOR 4 APARTAMENTO 202 (DIRECCION CATASTRAL) Direcciones anteriores: KR 97 No. 39-32 INTERIOR 4 APARTAMENTO 202/ AK 97 No. 39-32 INTERIOR 4 APARTAMENTO 202. AGRUPACION DE VIVIENDA LA COFRADIA MANZANA 42 PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTA, D.C. Identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1369397 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C. y Cédula Catastral No. 39 95A 2 34 de Bogotá, D.C. El valor del avalúo del inmueble es por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$206.238.000). El secuestre DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ — ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT 900701837-0 mostrara el inmueble. Se ubica en la Calle 12B No. 7-90 Oficina 712 de Bogotá, D.C. Teléfono: 3114451348. La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de ser iniciada. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y postor hábil el que consigne parcialmente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, conforme a lo previsto en el artículo 451 del C.G.P.

**\*R1-57-14**

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA del JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 12 No 14-22, PISO 1 HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO

**\*S9-6-14**

HIPOTECARIO No. 11001-4003-057-2015-00125-00 proveniente del Juzgado de Origen 57 Civil Municipal de Bogotá D.C. de CARMEN MARITZA RAMÍREZ DE SERRATO en contra de GUSTAVO ESCOBAR VARGAS se profirió auto de fecha 8 de MAYO de 2017 mediante el cual se señaló para el día trece (13) del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las NUEVE Y MEDIA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado: Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-190206 ubicado en la Calle 63F No 76-47. (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.155.000.oo) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de ALVARO LEYVA CAMARGO identificado con la cédula No. 2.902.551 de Bogotá, residente en la Carrera 2 Bis 6D – 33 teléfono 2891905. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y subsiguientes, se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 12 MAY 2017, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local, LA SECRETARIA

**\*R1-57-14**

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO Y 38 CIVIL CIRCUITO DE ORIGEN RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA13 No. 9962 — 9984 — 9991 de 2013 Cra. 10 No. 14-30 Piso 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013 103038 — 2009 — 00548 - 00, juzgado de origen No. 38 Civil del Circuito de Bogotá, de COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO LTDA. Contra JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, mediante auto de fecha 2 de mayo de 2017, el juzgado 3 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló fecha de remate para el día 6 de junio de 2017, a la hora de las 11 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE JAIRO HERRERA ALARCON, que se encuentra debidamente embargado (fls. 41 a 42), secuestrado (fl 302) y avaluado (fl.433 a 452), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S — 40480665 ubicado en la calle 91 sur No. 1 B — 59 este, según la cer-

tificación catastral y Avenida C 91 SUR S B 37 ESTE, según el certificado de tradición del inmueble. El inmueble cuenta con un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$877.767.800.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado. La señora Sandra Patricia Prada, fue nombrada secuestre dentro del proceso Hipotecario, quien puede ser ubicada en la Diagonal 56 B Sur N°. 82 A 50, y contactada telefónicamente al celular N°. 3166911974. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C. G del P., Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy 02 MAY 2017 a la hora de las 8 a.m. DIANA CAROLINA OBREGO LOPEZ Secretaria

**\*R1-59-14**



**INTERDICCION**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA IBAGUE TOLIMA- AUDIENCIA ORAL – IBAGUE, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. EN COSECUENCIA EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR LA INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE BENJAMIN PERDOMO BONILLA. SEGUNDO: DESIGNAR COMO GUARDADORA DEL INTERDICTO A SU ESPOSA MARIA DOLLY ALVAREZ DE PERDOMO, CON FACULTADES DE REPRESENTAR Y ADMINISTRAR SUS BIENES, A QUIEN SE LE NOTIFICA ESTA DESIGNACION Y SE LE POSICIONARA DE SU CARGO, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 82 Y SIGUIENTES DE LA LEY 1306 DE 2009. TERCERO: INSCRIBASE ESTA SENTENCIA EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO O EN LA PARTIDA DE BAUTISMO, SEGÚN EL CASO, DEL INTERDICTO BENJAMIN PERDOMO BONILLA. OFICIESE. CUARTO: NOTIFIQUESE POR AVISO LA SENTENCIA QUE SERA PUBLICADA DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ACTUAL DEL INCISO 8 DEL ARTICULO 659 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, MODIFICADO POR LA LEY 1306 DE 2009, ES DECIR PRESCINDIENDO DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, SINO QUE SE HARA EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL COMO EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL NUEVO SIGLO.

EXPIDASE LAS COPIAS DEL AVISO PARA SU PUBLICACION.

QUINTO: NOMBRAR COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA AL SEÑOR FREDY BASTIDAS ORTIZ DE LA LISTA OFICIAL, PARA QUE PRESENTE EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES PERTINENTES AL INTERDICTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 Y 86 DE LA LEY 1306 DE 2009 EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DIAS.

SEXTO: UNA VEZ RECIBIDO Y APROBADO EL INVENTARIO SE DARA POSESION A LA GUARDADORA Y SE HARA ENTREGA DE LOS BIENES INVENTARIADOS, LOS CUALES DEBERAN INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PARA SU CONSERVACION E INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES SUJETOS A REGISTRO.

SÉPTIMO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 1306 DE 2009, LA GUARDADORA DESIGNADA NO HABRA DE PRESENTAR GARANTIA, POR SU ESPOSA.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JULIAN SOSA ROMERO., JUEZ

**HAY UN SELLO. 12-6-14.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6° EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA A:

El público en general, que dentro del proceso de INTERDICCION N° 11001-31-10-020-2017-00267-00 de JUAN DIEGO ARDILA SUAREZ, promovida a través del Procurador 186 Judicial II de Familia, por los señores ALBERTO ARDILA GONZÁLEZ y CLAUDIA JEANNETTE SUAREZ BARÓN, se DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA del señor JUAN DIEGO ARDILA SUAREZ, y se DESIGNO como CURADOR PROVISORIO a su padre señor ALBERTO ARDILA GONZÁLEZ, en consecuencia ordena inscribir el nombramiento del curador provisorio en el registro civil de nacimiento y publicar en un diario de amplia circulación. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 586, numeral 7° del C.G.P. se expide el presente AVISO JUDICIAL. Háganse las publicaciones por lo menos una vez en cualquiera de los diarios El Tiempo, El Nuevo Siglo, La República o El Espectador. En constancia se firma en Bogotá D.C., hoy ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo las (8:00) de la mañana.

DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA HOY DIECISIETE (17) DE MAYO DOS MIL DIECISIETE (2017) SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO SIENDO LAS 5:00 P.M.

DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*P1-2-14**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28 / 30

Piso 4 Edificio Virrey Solis Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL RAD. 2016-0057 presentado por el señor ARTURO JOSE BOJACA PIÑEROS, en cumplimiento de lo ordenado por el Juez 9º de Familia de Bogotá, mediante sentencia del 17 de enero de 2017, declaro la interdicción por discapacidad mental absoluta de MARIA MERCEDES BOJACA PIÑEROS, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se designó como CURADOR (A) del interdicto(a) a ARTURO JOSE BOJACA PIÑEROS C.C. 79.123.993, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto. Para los fines previsto en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 28 ABR. 2017 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

**HAY UN SELLO \*E1-1-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO DE FAMILIA FUNZA, CUNDINAMARCA. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA – CUNDINAMARCA. AVISA:

Que mediante proveído del 31 de marzo de 2017, proferida por este despacho judicial dentro del proceso de INTERDICCION radicado bajo el No. 2016-00405 se decretó la INTERDICCION DE MARÍA DEL CARMEN ALFONSO BARACALDO designando como GUARDADORA PRINCIPAL a la señora GLORIA MERCEDES ALFONSO BARACALDO y como GUARDADOR SUPLENTE al señor ANDRÉS ORLANDO BERNAL ALFONSO.

Para los efectos de lo ordenado en el artículo 589 numeral 7º del C.G.P., se fija el presente AVISO en la secretaría de LA Juzgado hoy 18 ABR 2017 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. por el término legal y se expiden copias para su publicación en el diario EL TIEMPO o NUEVO SIGLO en día domingo.

Atentamente, DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO

Secretaria

**HAY UN SELLO \*Z2-3-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL radicado No. 2014-222 adelantada por la señora BIANEY YARA OSPINA, mediante sentencia de fecha 27 de febrero de 2017 proferida por el Juez Veintiocho de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), y auto que la adiciona de fecha 19 de abril de 2017 proferido por

el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se decretó la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta de ARLEX FELIPE YARA OSPINA identificada con T.I. No. 98072068688, entendiéndose que queda privada de la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Guardadora Legítima del interdicto a su progenitora señora BIANEY YARA OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía número 52.314.749 y como Guardadora Suplente a su tía señora NERLY JOHANNA YARA OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.06.773.207 quienes tienen la obligación de representarlo legalmente, cuidarlo, protegerlo y administrar sus bienes actuales y futuros, dedicándolos a mejorar su condición de vida. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 12 MAY. 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

**HAY UN SELLO \*M2-10-14**

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C. Carrera 7 N° 12 C -23 Piso 5, Tel 3411043 EL SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCION número 11001311001420160051000 presentada por intermedio de apoderada judicial por los señores MARIA ANGÉLICA PRIETO GIRALDO, CLAUDIA PATRICIA PRIETO HUNG y HÉCTOR ANTONIO PRIETO HUNG, mediante auto de fecha 17 de marzo de 2017; este Despacho DECRETÓ LA INTERDICCION PROVISORIA del señor HÉCTOR ANTONIO PRIETO SOLORZA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.932.105 de Bogotá, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como CURADOR PROVISORIO de la presunto interdicto a la señor HECTOR ANTONIO PRIETO HUNG identificado con cédula No. 19.482.801 de Bogotá, quien tendrá a su cargo la responsabilidad del interdicto y la administración de sus bienes. Lo anterior para los fines previstos en el artículo 586 del C. G. del P. GERARDO NIÑO LOPEZ Secretario

**HAY UN SELLO \*Y1-5-14**

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 13 Edificio Nemqueteba EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todos los parientes maternos y paternos de la presunto interdicto RUBEN DARIO DIAZ TOVARIA identificado con C.C. No. 79.394.076, así como a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda y/o a intervenir dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL iniciado por WENDY MELISSA DIAZ VERGARA identificada con C.C.:



No. 1.013.642.951, admitido por auto de once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016) y radicado bajo el No. 2016-00099, para que comparezcan a este Despacho Judicial por sí mismos o por medio de apoderado judicial, y manifiesten lo que a bien consideren. Para los efectos del artículo 586 núm. 3 del C. G. P., en concordancia con el artículo 61 del C. C., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy MAY 11 2017, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). SE EXPIDE COPIA PARA SU PUBLICACION. El secretario, Jaider Mauricio Moreno Moreno

HAY UN SELLO \*S9-21-14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES SECRETARIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION No. 2015-896 presentado por: IRMA GONZALEZ GALVIS, mediante Sentencia de fecha 28 de noviembre de 2016, proferido por el 22 de Familia de Bogotá, la cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros respectivos de GLADYS GONZALEZ GALVIS, la cual decretó la Interdicción por discapacidad mental absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se designó como guardadora de la interdicta a IRMA GONZALEZ GALVIS identificada con C.C. 51.968.460; quien tendrá a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz. Para fines previstos en el numeral 8º del artículo 659 del C. de P.C., y 536 del C.C., modificado por el art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaría del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 12 MAY 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO \*Y1-8-14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION No. 2015-1186, presentado por JOSÉ SANTIAGO PERALTA MARTÍNEZ y CARMELINA SERRANO PEREZ mediante Sentencia de fecha 22 de septiembre de 2016,

proferida por el Juzgado 8 de Familia de Bogotá D.C., la cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros respectivos de: DAVID SANTIAGO PERALTA SERRANO identificado con C.C. 1.233.488.142, la cual decretó la Interdicción por discapacidad mental absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se designó GUARDADORA PRINCIPAL del interdicto a CARMELINA SERRANO PEREZ y como GUARDADOR SUPLENTE a JOSÉ SANTIAGO PERALTA MARTINEZ; quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz. Para fines previstos en el numeral 8º del artículo 659 del C. de P.C., y 536 del C.C., modificado por el art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaría del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 22 MAR 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO \*S9-1-14

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBLA LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EN ORALIDAD AVISA: A quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del señor JAIME ERNESTO QUIMBAYO, que cursa el proceso de INTERDICCION, radicado en este Juzgado bajo el N° 110013110023-2017-00193-00, adelantado a través de apoderada judicial, por solicitud de la señora AMANDA ROCIO BELTRAN CARDENAS, quien actúa en calidad de esposa del presunto discapacitado señor JAIME ERNESTO QUIMBAYO, demanda que fue admitida mediante auto de fecha 31 de Marzo de 2017. Se fija el presente AVISO en un lugar público de la secretaría del Juzgado hoy 12 de Mayo de 2017, siendo las 08:00 horas de la mañana, dando cumplimiento a lo ordenado en el Art. 395 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso. LA SECRETARIA, MARTHA INES MORENO GONZALEZ

HAY UN SELLO \*R1-64-14

## AVISO

A la señora. NIDIA JAKELINE ALFONSO, con C.C. 1.053.724.022, que se encuentra a su disposición el título judicial con consignación No. 400-10000-596-5853, por valor de \$294.881, por concepto de pago de prestaciones sociales, depositado por el señor JOSÉ ANTONIO SARMIENTO SUÁREZ, con C.C. 74,338,833. Auto de fecha 25 de abril de 2017, expedido por el juzgado 10 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Podrá reclamarlo / Retirarlo en la Cra 10 No. 14-

33 Piso 1 Oficina de Depósitos Judiciales.

\*R1-66-14



## LICENCIAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo. HACE SABER A: EDUARDO MARTINEZ Que JORGE HERNAN SALAZAR, GORDILLO, ROBERT CAMPO PARRA, DIANA PAOLA AREVALO HIGARRERO, MANUEL DAVID AREVALO HIGARRERO, AURAN NELY BAYONA BRAND, LUZ STELLA BCUBILLOS CORREA, DORIS YOLANDA GONZALEZ VARGAS. Presentó solicitud para obtención de Licencia de Parcelación y de Construcción en la modalidad Obra Nueva en el predio Identificado con la cédula catastral: 00-00-0008-0761-000 ubicado en la VEREDA CERCA DE PIEDRA, CAMINO AL RODADERO, PREDIO SAN BENITO, bajo la radicación No 20169999916691.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 29 del decreto 1469 de 2010 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: octubre de 2016.

Cordialmente, Arq.: FREDDY ANDRES RODRIGUEZ Dirección de Urbanismo

HAY UN SELLO \*CH1-1-14

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo. HACE SABER A:

MARIA EUGENIA CUEVAS GOYENECHE propietario del predio ubicado en la CARRERA 9 N° 19A - INTERIOR 4, LOTE 3 (vecino oriente), MELO-CARDENAS-HERMANOS-Y-CIA-S-EN propietario del predio ubicado en la CALLE 21 No 9A-79, INT 18, LOTE 18 (vecino norte) y MARIA-PIEDAD BARRERA FUENTES propietario del predio ubicado en la CARRERA 10, LOTE 24, C.C. 01-00-0045-0197-000 (vecino norte) Que JAVIER ORLANDO FONSECA CHAPARRO. Presentó solicitud para obtención de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación y Modificación al R.O. 191/05. En el predio Identificado con la cédula catastral: 01-00-0045-0160-000 ubicado en la CARRERA 9 C N° 19 - 29, INT 4, LOTE 5, bajo la radicación No 20169999921687.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 29 del decreto 1469 de 2010 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de co-

respondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: viernes, 21 de abril de 2017.

Cordialmente, Arq.: FREDDY ANDRES RODRIGUEZ Dirección de Urbanismo

HAY UN SELLO \*CH1-2-14

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. Dirección de Urbanismo. HACE SABER A: VALERIANO BERRIO NIETO, propietario del predio COSTADO NORTE, ubicado en VEREDA LA Balsa, SECTOR EL RINCONCITO-LOTE 3, con número catastral 00-00-0007-1941-000; EMMA AGUIRRE OCAMPO, propietaria del predio COSTADO SUR, ubicado en VEREDA LA Balsa, sector el RINCONCITO-GRANJITA MARACAIBO, con número catastral 00-00-0007-0171-000. MARIA MERCEDES GARZON GARCIA Y OTROS. Presentó solicitud para obtención de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva En el predio Identificado con la cédula catastral: 00-00-0007-1940-000 ubicado en VEREDA LA Balsa, SECTOR EL RINCONCITO, LOTE 1., bajo la radicación No 20169999925940.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 29 del decreto 1469 de 2010 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes, 08 de mayo de 2017.

Cordialmente, Arq.: MAURICIO BUENO Profesional Universitario

HAY UN SELLO \*CH1-3-14

## AVISO

Se INFORMA que el señor FREDY JAIRO CEPEDA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.290.570 de Bogotá D.C., falleció el día 15 de Noviembre de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que se han presentado a reclamar los aportes del señor JOSE TOBIAS CEPEDA BUSTAMANTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.880.356 de Bogotá D.C. y la señora SANDRA PATRICIA CEPEDA QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.899.646 de Bogotá D.C., en calidad de padre y hermana del causante.

Quien crea tener igual o mejor derecho debe presentarse con los documentos que lo acrediten en cualquiera de las oficinas del Fondo Nacional del Ahorro en la ciudad de Bogotá D.C.

PRIMER AVISO

\*P1-8-14

## HEREDEROS DE ALEXANDER QUIROGA QUITIAN (Q.E.P.D.) SEGUNDO AVISO

La empresa LIBERTADORA DE SEGURIDAD LTDA, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 106 A No. 57-13 de Bogotá, D.C., actuando de conformidad al artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que, el señor ALEXANDER QUIROGA QUITIAN, con c.c. No. 1.101.178.049 de Puente Nacional, falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día siete (07) de febrero de 2017, quien tenía vinculación laboral con la empresa hasta el momento de su fallecimiento, por lo que la compañía tiene su liquidación de salarios y prestaciones sociales, que para reclamar la anterior liquidación se han presentado la señora ELSA VILLOBOS SARMIENTO, con C.C. No. 63.370.665, actuando en calidad de madre del trabajador fallecido. A quienes se crean tener igual o mejor derecho que la reclamante citada, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

\*H1-1-14R

## HEREDEROS DE HECTOR GUEVARA VALDES PRIMER AVISO

La empresa MINA CARBONAPOLIS DE SAMACA BOYACA, con domicilio en Samaca - Boyaca, ubicada en la Vereda Loma Redonda, actuando de conformidad al artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor HECTOR GUEVARA VALDES, con c.c. No.3.165.966 de Nocaima - Cundinamarca, falleció en la Vereda Loma Redonda de Samaca - Boyaca, el día veintiuno (21) de abril de 2017, quien tenía vinculación laboral con la empresa hasta el momento de su fallecimiento, por lo que la compañía tiene su liquidación de salarios y prestaciones sociales; A quienes se crean tener derecho se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

\*H1-18-14

**CONVOCATORIA**  
ASAMBLEA CONSTITUCION ASOCIACION ADJUDICATARIOS DMG LOTE 1, MATRÍCULA 30745603. GIRARDOT JUNIO 3 DE 2017- 1:00 PM  
CALLE 1 D BIS NO 29-92 BOGOTA

\*R1-53-14

## EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD URREGO NAVARRO Y CIA S EN CS EN LIQUIDACION NIT. 830.019.076-4

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 232 del Código de Comercio, hace saber que la sociedad se encuentra en proceso de liquidación, por lo tanto cita a aquellas personas que se crean con derechos como acreedores, para presentar la reclamación correspondiente en la carrera 6ª, No. 49-85 P 6 de Bogotá o comunicarse al teléfono 6000946 - 3108673945  
HÉCTOR URREGO SUÁREZ  
LIQUIDADOR

\*U1-1-14R

## INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE TÍTULO VALOR

Yo EPIFANIO SOLER identificado con CC número 19061795, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra PERDIDO. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): EPIFANIO SOLER Documento(s) de Identidad: 19061795 Dirección Oficina Sede del Título Valor: CALLE 39 B 87 17 Tipo de Título Valor: CDT Número del Título Valor: 25001528457 Fecha de Apertura: 16/02/2016 Fecha de Vencimiento: 16/02/2017 Fecha de Renovación: 16/11/2016 Plazo: 90 Valor de Apertura: \$2.000.000.00

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

\*R1-52-14

**BIENESTAR FAMILIAR**  
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" - REGIONAL CÓRDOBA  
INVITA

A todas las personas Naturales y Jurídicas, ya sean Públicas o privadas, que adeuden obligaciones por concepto de Aportes Parafiscales, valor pruebas de ADN, Multas y Sanciones, se les convoca a una Gran Campaña Informativa, la cual tendrá lugar el 19 de Mayo del 2017, en horario de 8:00 Am a 12:00 y de 2:00 Pm a 5:00 Pm, en las Instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar familiar - Regional Córdoba, Oficina de Jurisdicción Coactiva; este evento tiene por finalidad dar a conocer las alternativas de pago previstas en ICBF, para que puedan cancelarlas oportunamente y ponerse al día en sus obligaciones.

¡APROVECHA ESTA OPORTUNIDAD DE PAGO Y PONTE AL DÍA EN TUS OBLIGACIONES!  
MAYORES INFORMES

DEPENDENCIA JURIDICA - OFICINA JURISDICCION COACTIVA Y OFICINA DE RECAUDO - ICBF REGIONAL CORDOBA CARRERA 9 N°10-26 MONTERIA - CORDOBA Teléfonos: 7831105, 7834347. Extensiones.100, 103, 113,117.